

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 079 -2020
De 26 de Noviembre de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día uno (1) de julio de 2020, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, cuyo Representante Legal es el señor **ENRIQUE LAU CORTES**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-168-652, presentó ante el Ministerio de Ambiente un EsIA, categoría II, denominado: **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRÍA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-008-12 e IRC-097-09, respectivamente;

Que, de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un hospital compuesto por tres edificaciones principales cuya superficie es de 22, 455.25 m² dentro de la Finca con código de ubicación 1102, Folio Real No. 417464, con superficie de 9 ha 267 m² 18 dm², propiedad de la Caja de Seguro Social, a continuación, detallamos las edificaciones:

- 1) **Edificio Principal:** con un área cerrada de 11,779.20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:
 - Nivel 000: Con un área cerrada de aproximadamente 6,825.61m², en este nivel se planifica construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Clínica de Heridas, Banco de Sangre, Fisioterapia, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociñeta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.
 - Nivel 100: El área cerrada aproximada es de 4,953.59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50

camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos, Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociñeta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, ascensores y escaleras.

- 2) **Edificio Industrial:** Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, contra incendio, Electricidad y Aire acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de reserva de agua potable. Cuenta con una llegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.
- 3) **Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje:** se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822.68 m², en el área de almacén se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Material Quirúrgico, Rayos x y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.
- 4) **Estacionamientos y Accesos – Sur:** El área de estacionamientos y pavimentos lo conforman un aproximado de 4,841.11 m², distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, conseguimos una vialidad de servicio que conduce al edificio industrial, el de almacén y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su anden de descarga y el pavimento necesario para la maniobra.

Que, para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150.00 m², que descargará en la quebrada Nigua. También se ha contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36.80m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: Cerca perimetral, Garita, Veredas, Cobertizos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Se realizará la construcción de un canal pluvial con una longitud de 415.93 metros lineales. Adicionalmente, dentro del área del proyecto se instalará una planta de actividades temporales como: garita provisional para control de acceso, oficina temporal para la empresa contratista, que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones, almacén de herramientas y área de depósito de materiales, facilidades para los trabajadores que contemplan vestidores, comedor, cociñeta y sanitario con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales, patio para la maquinaria, lo anterior en un polígono de 763.10 m² dentro de los predios del proyecto y la instalación de una planta móvil de concreto de 701 m² dentro del proyecto;

Que el proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
Polígono de la finca		
No.	Norte	Este
1	1027044.306	345336.288
2	1027098.807	345297.962
3	1027175.172	345297.808
4	1027313.881	345196.869
5	1027436.727	345206.182
6	1027443.487	345075.166
7	1027319.897	345003.515
8	1027308.434	344997.836
9	1027257.914	344979.661
10	1027178.68	344964.564
11	1027121.277	345017.404
12	1027097.135	345086.911
13	1027130.421	345122.379
14	1027147.959	345176.384
15	1027138.656	345180.838
16	1027035.59	345174.873
17	1027013.209	345196.145
18	1026985.580	345252.760
Descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales		
No.	Norte	Este
1	1026967.568	345236.101
Sitio de disposición temporal de desechos		
No.	Norte	Este
1	1027007.346	345248.114
Canal pluvial a construir		
No.	Norte	Este
1	1027171.610	345230.306
2	1027176.267	345253.842
3	1027176.267	345284.356
4	1027140.452	345285.000
5	1027100.190	345282.972
6	1027100.446	345277.887
7	1027075.829	345281.745
8	1027081.486	345272.784
9	1027022.131	345270.165
10	1027085.650	345269.423
11	1027120.408	345271.174
12	1027120.662	345266.137
13	1027041.218	345280.001
14	1027047.096	345289.953
15	1027039.589	345295.195
16	1027021.151	345281.993
17	1027016.918	345273.677
18	1027004.907	345258.968
19	1027000.656	345261.769
20	1026990.312	345258.651
21	1026974.009	345248.321
22	1027002.524	345233.372
23	1027008.965	345220.039
24	1027017.387	345220.464
25	1027019.030	345218.453
26	1027019.426	345198.386
27	1027035.292	345199.184
Cabezal		
No.	Norte	Este
1	1026974.009	345248.321
Planta de actividades temporales		
No.	Norte	Este
1	1027011.861	345279.516
2	1027024.413	345308.085
3	1027006.891	345283.036

4	1027053.135	345287.675
5	1027053.414	345281.352
Planta móvil de concreto		
No.	Norte	Este
1	1027182.812	345225.998
2	1027191.803	345226.296
3	1027190.25	345261.548
4	1027157.761	345292.185
5	1027150.673	345285.003
6	1027181.16	345256.552
Sistema de tratamiento de aguas residuales		
No.	Norte	Este
1	1027015.748	345245.713
2	1027030.303	345246.118
3	1027030.83	345236.13
4	1027015.852	345235.332

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado seis (6) de julio de 2020, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-031-0607-2020**, del seis (6) de julio de 2020, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.20-23);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DF), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020** (fs.24-34);

Que, mediante **MEMORANDO DIFOR-354-2020**, recibido el 21 de julio de 2020, la **Dirección Forestal** remite sus comentarios técnicos en donde indica: “*Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros. *Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado... *De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada... *aclurar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años” (fs.35-36);

Que, a través del **MEMORANDO DIAM-01229-20**, recibido el 23 de julio de 2020, DIAM, remite sus comentarios producto de la verificación de coordenadas del proyecto en donde indica que el proyecto, se encuentra en el corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro; además señala que, “...se generaron datos puntuales de descarga de PTAR...y polígonos con sus superficies: Oficina temporal (245.88 m²), planta de actividades temporales (763.08 m²), planta móvil de concreto (732.41 m²), Polígono Principal (8ha + 8907.16 m²), Sistema de Tratamiento (150.58 m²). El proyecto se encuentra fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas... ” (fs.37-38);

Que, mediante **Nota No. 061-DEPROCA-2020**, recibida el 27 de julio de 2020, el **IDAAN** remite el informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, en donde indica que no tienen observaciones en el área de su competencia (fs. 39-40);

Que, a través del **MEMORANDO DAPB-0060-2020**, recibido el 28 de julio de 2020, **DAPB**, remite informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio en donde indica que: “... **El proyecto generará impactos negativos significativos ya que se afectará irreversiblemente el hábitat de cierto número de especies, incluyendo algunas consideradas amenazadas en la legislación nacional...* **El estudio no especifica obras en cauce, en la quebrada Nigua, por lo tanto si de requerirse alguna actividad de construcción, en el cauce de dicho cuerpo de agua se deben ejecutar acciones pertinentes para evitar la pérdida de biodiversidad en especial a la biota acuática.* **se debe presentar un Plan de rescate y reubicación de especies silvestre, el cual debe ser elaborado, ejecutado y firmado por un profesional idóneo. El mismo debe ser entregado a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y posterior aprobación...* **Para el resto de la información no hay objeción alguna, siempre y cuando se contemplen las medidas de mitigación expuestas en el estudio*” (fs. 41-43);

Que, mediante **Nota No. 270-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 29 de julio de 2020, **MiCultura** remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico indicando “*El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico*” (fs.44-45);

Que, a través del **MEMORANDO DSH-0450-2020**, recibido el 13 de agosto de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica** remite los comentarios al estudio en donde indica: “*Corregir las coordenadas geográficas ya que las mismas, no coinciden con lo planteado por el promotor. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 35-2019, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0466-2002, del 20 de septiembre de 2002... Presentar plano definiendo cuáles serán las áreas de conservación y protección con respecto al cuerpo de agua identificado como quebrada Nigua...*”, entre otros (fs.55-58);

Que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro**, las UAS del **SINAPROC, MIVIOT Y MINSA**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que la UAS del **MOP**, no emite ningún comentario, por lo que se asumirá que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que, mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0104-2408-2020**, del 24 de agosto de 2020, y debidamente notificada el treinta (30) de septiembre de 2020, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs.63-73);

Que, a través de la **Nota DENISA-374-2020**, recibida el 15 de octubre de 2020, el Promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante **Nota DEIA-DEEIA-AC-0104-2408-2020** (fs.74-496);

Que en seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se remitió la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DF), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-2020** (fs.497-507);

Que, mediante **Nota SAM-464-2020**, recibida el 22 de octubre de 2020, el **MOP** remite su comentario técnico indicando “*Después de evaluar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no se tiene comentario a la información presentada*” (fs.508-509);

Que, a través de la **Nota No. 087-DEPROCA-2020**, recibida el 22 de octubre de 2020, el **IDAAN** remite su informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial indicando que: “*No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia*” (fs.510-511);

Que, mediante **MEMORANDO DIFOR-498-2020**, recibido el 23 de octubre de 2020, la **Dirección Forestal** remite sus comentarios técnicos indicando “*...Por lo que procedimos a realizar la revisión del documento y la respuesta aportada, en base a esto quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios más que recomendar...*” y reitera los comentarios de la evaluación del estudio de impacto ambiental (fs. 512-513);

Que, a través de la **Nota No. 409-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 23 de octubre de 2020, **MiCultura** indica “*...Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de patrimonio Histórico*” (fs.514-515);

Que, mediante **MEMORANDO DIAM-014146-2020**, recibido el 23 de octubre de 2020, DIAM, remite sus comentarios producto de la verificación de coordenadas del proyecto aportadas en la respuesta de la primera información aclaratoria, en donde indica: “*...se generaron los siguientes datos: Polígono Principal con una superficie de 9 ha + 0267.37 m², Datos puntuales como...y un dato lineal de canal pluvial que se pretende construir con una longitud 424.14 metros. Todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas*” (fs.516-517);

Que, a través del **MEMORANDO DSH-0697-2020**, recibido el 26 de octubre de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica** en respuesta a su evaluación de la primera información aclaratoria indica “*...concluimos que no tenemos comentarios u observaciones al documento en proceso de evaluación*” (f.518);

Que, mediante Acta de Reunión con fecha del 26 de octubre de 2020, se deja constancia de la reunión sostenida con la Licenciada Lurys Marín representante del equipo consultor, en donde se trataron temas como el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales y las coordenadas del polígono del proyecto (fs. 519-520);

Que, a través de la **Nota No. 14.1204-086-2020**, recibida el 27 de octubre de 2020, el MIVIOT remite respuesta a la información aclaratoria en donde indica “La información complementaria solicitada al promotor trata de 23 preguntas. “*Solamente a pregunta 17, está relacionada a observación solicitada por nuestra unidad, el resto fueron solicitadas por otras unidades ambientales, por lo que no se tiene comentarios al respecto...El distrito de Changuinola no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que el área no cuenta con zonificación. Deberá contar con asignación de uso de suelo para la finca donde se desarrollará el proyecto, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Por lo tanto, deberá contar con el Código de Zona o Uso de Suelo correspondiente al Folio Real No417464, donde se desarrollará el proyecto, asignado por el MIVIOT...*” (fs.521-522);

Que, mediante **MEMORANDO DAPB-0614-2020**, recibido el 29 de octubre de 2020, DAPB, en respuesta a su evaluación de la primera información aclaratoria indica “*...tenemos a bien indicarle que no tenemos observaciones a la primera información aclaratoria...*” (fs.530-531);

Que la UAS del **MINSA**, emiten sus comentarios, fuera de tiempo oportuno con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, mientras que la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro** y las UAS del **SINAPROC**, no emite ningún comentario, por lo que se asumirá que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota **DENISA-340-2020n**, recibida el 2 de noviembre de 2020, el promotor, hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas en los Clasificados de la Crítica, los días 30 y 31 de octubre de 2020. Así mismo, hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado del Municipio de Almirante y el Municipio de Changuinola. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs.536-554);

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 20 de noviembre de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.555-577);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, primera información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.
- f. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999, “por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”.

- h. Presentar el Registro Público de la Propiedad, actualizado con la ubicación de la finca en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Contar con los permisos correspondientes y toda la documentación que autorice la instalación de la tubería de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales, de requerirse y presentar dichos permisos en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.
- k. Contar con Asignación de uso de suelo correspondiente al área del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y presentarla en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- n. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- q. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro.
- r. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- t. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- v. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Nigua adyacente al polígono del área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- w. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre”.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación hasta los cinco (5) primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.
- y. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua. Uso y disposición final de lodos” y lo establecido en la Resolución AG-0466-2002, de 20 de septiembre de 2002 “por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”.
- z. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.
- aa. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- bb. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 de 1 de julio de 2015 “que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014)”.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá cumplir con todas las normas vigentes, reglamentadas por otras autoridades competentes, que le sean aplicables a este tipo de proyectos.

Artículo 9. ADVERTIR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

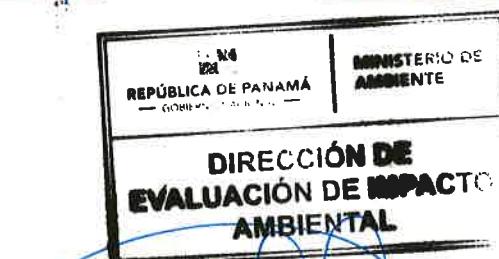
Artículo 10. NOTIFICAR a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente resolución, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26) días, del mes de Noviembre, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”,

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL

Cuarto Plano: ÁREA APROBADA: 9 ha 267 m² 18 dm²
 ÁREA A DESARROLLAR: 22, 455.25 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
 APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-079 DE 26. DE Noviembre DE 2020.

Recibido por: Mauricio Adolfo Berandis S - - . - - -
 Nombre y apellidos Firma

8 - 718 - 1279 30 / 12 / 2020
 Cédula Fecha



FIRMADO POR: ADELA LIZETTE
GORDILLO CAMAÑO
FECHA: 2020.11.11-11:24:55-05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Adele L. Gordillo

883
No. 2049512

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PODERES

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 282788/2020 (0) DE FECHA 11/11/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(PERSONAS NATURALES) FOLIO Nº 5300 (H) CAJA DEL SEGURO SOCIAL
PODERDANTE: CAJA DEL SEGURO SOCIAL
AL APONDERADO BENICIO ROLANDO ROBINSON GUTIERREZ -1-721-1606, JAIME OCTAVIO ABAD ESPINOSA-8-24-407, ALEX IVAN AYALA ARAUZ -4-227-458, ALINA ISABELLA CRUZ MUÑOZ -9-715-656, LUIS EDUARDO CANO CAMAÑO-8-219-2501, JORGE ALBERTO MOSQUERA RIVAS -8-414-953, MARISOL AMINTA POLO DE DELLA TOGNA-6-63-322, ROSILDA MERCEDES ROBINSON VEGA -6-701-1824, HUMBERTO ELIAS OSORIO CHUNG-6-74-611, EDISON ERNESTO ACEVEDO MORENO -8-139-732, LUIS CARLOS CANDANEDO VILLAMONTE-4-118-2290, DANITZE DANETH RODRIGUEZ CASTAÑEDA -6-712-1556, EYDA MORENO-8-775-389, JAILINE ASSUAY GALVEZ TEJADA DE CABALLERO -8-772-112, BRENDA LUZ BLOISE NAVARRO-8-177-752, ALVARO ABEL ALVAREZ PINEDA -8-314-301, OMAR ALBERTO VASQUEZ ORTEGA-8-248-413, GUSTAVO ADOLFO BENAVIDES WEFERES-8-718- 1279, DIANETH ZARAHÍ VELIZ PEREZ-8-307-215, NADIA RODRIGUEZ-8-753-1779, DÄRLENE MELANIE SZOBOTKA BRASSFIELD-8-785-1387, CARMEN JACQUELINE HERRERA DE JONES-8-734-2469, JERIKA IBETH ALLARD RODRIGUEZ-8-713-445, MARIA MELINDRA MUÑOZ CERRUD -8-469-73, KATHIA GISELLE ALVAREZ TURNER -8- 427-414, VERONICA RUTH QUINTERO MORENO -7-84-2590, DANIEL JAVIER SAENZ GONZALEZ - 8-749-945, ZENAIDA GONZALEZ GONZALEZ -7-91-1986, BRENDA ROSANA VILLAR LOPEZ DE HERRERA-8-297-961, MARLENIS ENITH HERNANDEZ ROSALES-8-321-397, AMPARO PONCE BARBERENA - 8-415-937, INES ELENA ROBLES ROBLES-8-729-838, JULIO CESAR RUIZ SUIRA -8-226-1544, JUAN OSCAR OSPINA COLLINS -1-21-1531, NOEL ENRIQUEZ VARGAS TRISTAN -9-73-41, RAFAEL ANTONIO CANDANEDO -4- 701-2498, LIVINGSTON NELSON MIRANDA SANTAMARIA -4-745-1510, NILA ANABEL MARINO NAVARRO-8- 709-2244, FRANCISCO CHENG SANTAMARIA -9-95-522, RICARDO ALBERTO RAMOS HURTADO-8-755-118, RAUL ISAAC GONAZALEZ RIOS-6-71-886, EDGAR ARTURO SAAVEDRA VERGARA -8-864-1761, ARIEL MORON MALEK- 8-257-1009, LESBIA DALILA GONZALEZ JIMENEZ -8-439-388, GIANNINA LISSETTE LOBO LOPEZ -8-810- 1243, JORGE ELIECER VISUETTI GRAELL- 8-751-2002, JOSUE DEL CARMEN QUINTERO CANTO-4-729-1887, DIDIMO BARRIOS DOMINGUEZ- 8-357-806, DARIELA DEL CARMEN BONILLA VEGA 2-716-1926, ANA MERCEDES JIMENEZ QUINTERO -8-288-13, SARAI ZENITH DIAZ ALVAREZ -2-711-1105, GIL SANCHEZ TORRES -8-162-1261, ERICK GUZMAN -8-488-888, AUSTREBERTA AMANDA NAVARRO TORRES -8-857-2481, BELINDA BALLESTEROS- 8-461-283, ANAEL CARRASQUILLA-8-748-1650, JENILIN MEJIA -6-712-829, DANAE MORENO -4-220-743, ETHEL EUNICE MORENO HERRERA -8-796-164, JOSE ALBERTO SOLIS SAAVEDRA-6-709-744, YAMILETH TORRES DE WILLIAMS -4-712-831, KAREN RIEGA -8-517-2030, FRANCISCO CAROL MORENO -8-756-1757, JEAN CARLOS VENTURA SALMERON-8-860-2299, YADAIRIS ARJONA -2-711-413, MICHELA JANETH MIRANDA BETHANCOURT-8-716-1715, ERIC ARMANDO MONTILLA SANTOS -8-251-235, JOSE RAUL CORNEJO MARIN -8-723-1513, RAMON ALEJANDRO MORAN MARTIZ-8-434-703, JEAN CARLOS ALONSO NUÑEZ APONTE-8-838-89, RAISA NICOLE CABALLERO GAITAN-8-840-2360, AIDA HOLNESS -8-819-1475, MARLA NADERSI ESPINOSA PROLL-2-151-875, PATRICIA DE LOS ANGELES YOUNG ZARATE -8-378-66, LYDA MARIA GUADALUPE RIVERA VAQUEZ -6-58-2669, CARLOS MANUEL VILLARREAL MORENO -4-142-265, JESSICA MABEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ-8-499-582, MARIA DEL PILAR BROSSARSD -3-79-960, LISSETH YANNETH VILLARREAL RODRIGUEZ-6-79-691, ANGIE YANINABERNAL RIVERA-8-733-476, GREMILIN QUIROZ-8-724-1226, ANA KARENINA PINILLO DE LUCA -8-709-



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR Impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 62EBF4D0-5CDC-4753-88C6-9F22D361FE6D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

691, YANILETH CEDEÑO TEJEIRA-4-731-615, MARIELA RAQUEL GARCIA RIOS-7-85-2794, NELLY DE GARCIA DE VIETO-8-262-478, XICSA JAQUÉLINE COMBE JAEN-8-241-614, XIOMARA GARRIDO MUÑOZ-8-168-901, CONSTANTINO NUÑEZ LOPEZ -9-124-1633, FREDY ALBERTO GARCIA TORRES-8-762-1168, KATHERINE JANETTE GUARDIA CASTILLERO -8-434-152, GUADALUPE JAZMIN TORRES URRIOLA -8-427-616, CYNTHIA REBECA PINEL RODRIGUEZ-PE-4-702, ROBERTO MOISES DAYAN CORDICH ESCOBAR-8321-338, EVELIA ISABEL CUELLAR DE VEGA-8-333-519, ALEXA RUBIELA ESPINO GONZALEZ-6-83-457, NIDIA ESTILVIA BARRIOS LUCK -8-707-2427, EVORD FITZGERALD CASTILLO SIMONS-3-104-155, NADYUSKA ROCHA SUBIA -3-709-2253, LEONARD AUSTIN-3-85-540, JUAN CARLOS ARAUZ HIDALGO-4-705-2479, JOHANA MAZIEL PINZON-9-715-919, ANIBAL ARMANDO HONORIO VERNAZA-8-401- 272, MARIOLUIS CANDANEDO VILLAMONTE-4-158-643, YESENIA MUÑOZ-4-272-421, JORGE BOLIVACABALLERO RIOS-4-186-429, RODOLFO ANDRES MENDEZ MALACON-4-714-1165, HILDALINA MAYDE GARCIA CABALLERO -8-765-2045, ARCELIO LARA QUIODETTIS-4-159-352, VANESSA IBETH SANTAMARIA DECAMMARANO-4-710-720, EDGAR ARIEL RUEDA FLORES-4-715-2204, VERONICA GUADALUPE CARRION RAMIREZ-3-721-1104, FERMIN ALBERTO LARA GUERRA-4-293-51, CINDY CLARIBETH GONZALEZ MORALES-4-737-1887, ORIS RIVERA -4-275-393, VERONICA WARREN WINTER-1-24-497, RICARDO JONATHAN HERNANDEZ-6-706-1465, JUAN ALBERTO CIGARRISTA VASQUEZ-7-98-566, MELISSA TEOMAY MORENOSOLIS-6-703-2438, DIANNA KRISTHAL POLO PEREZ DE HUETE-6-713-2284, CARLOS AVILA-6-64-433, MARIA CRISTINA VEGACASTILLO-6-714-1766, LUZ DELGADO -6-88-427, GABRIELA CASTILLO DE RIOS-8-484-878, ITZEL MERCEDES CASTILLO PINZON -7-700-1972, MEYLIN BERNAL -6-86-725, ANGEL ARIEL ATENCIO CARVAJAL-9-715-1728, HILDAURA CACEREZ PEREZ DE MARQUEZ-9-711-1017, CIRO MANUEL LOMBARDO ALAIN -9-709-1525, ERIKA ISIS VILLARREAL HERNANDEZ-9-708-1469, ALBIS ERNESTO BALLESTEROS GONZALEZ-9-716-182, PAOLA VAÑA-9-736-90, JENY MABEL UREÑA-9-709-1212, KAREN QUINTERO-9-729-1212, YAMILA GONZALEZ-9-705-1330, WILLIAM O. BROWN-9-714-2416, MANUEL PINZON-2-106-994, ANALIDA DEL CARMEN TORRES HIM-8-481-678, VERONICA THOMPSON-2-144-724, ANTHONY CARLES -2-706-378, HUMBERTO AMADO LEDEZMA VALDERRAMA-2-700-1202, DIEGO ANTONIO SAMANIEGO ULLOA-6-714-2016, EISABEL FLORIDA GONZALEZ TREJOS-2-102-1961
DESCRIPCION DEL PODER: PROCEDENTE DE LANOTARIA PUBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 5384 DEL 1DENOVIEMBRE DEL 2019, SE OTORGА PODER GENERAL PARA PLEITOS, INSCRITO EL DIA VIERNES, 15DENOVIEMBRE DE 2019 EN EL NУMERO DE ENTRADA 438896/2019 (0)

CORRECCIÓN: INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 12 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTEREGISTRO, SE HACE CONSTAR Y SE CORRIGE, QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE LA INCLUSIONE UNO DE LOS NOMBRES DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE FUNJEN COMO APODERADOS DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL, SE PROcede A INGRESAR LA INFORMACION CORRECTA: ROBERTO MOISES DAYAN CORDICH ESCOBAR CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO.8-321-338, JAIME OCTAVIO ABAD ESPINOSA CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO. 8-241-407, LISSETT JANNETH VILLARREAL RODRIGUEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL NO.6-79-33, EN LA ESCRITURA PUBLICA NO.5384, DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

PROCEDENTE DE LA NOTARIA UNDECIMA DE PANAMA. INSCRITO EL DIA LUNES, 02 DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL NУMERO DE ENTRADA 467442/2019 (0).

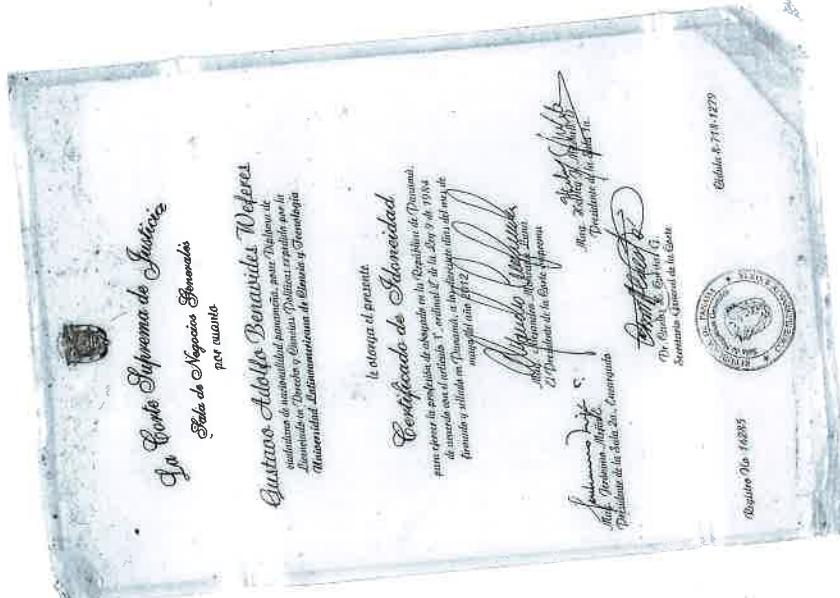
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 11:17 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 62EBF4D0-5CDC-4753-88C6-9F22D361FE6D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

581

Fiel copia de su original
J. M.
30/12/2022



580

25/11/2020
AMB
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS Y CENSOES
SAYANUS



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25/11/2020

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su firma y consideración, Resolución que aprueba el EsIA, Cat. II, del proyecto Servicios Integrales de estudios técnicos, diseños arquitectónicos, hospitalarios, desarrollo y aprobación de planos, EsIA Categoría II, construcción, mobiliario, equipamiento médico y capacitación de personal para el nuevo hospital de Almirante ubicado en la provincia de Bocas del Toro. Anexamos Tomos I, II y III.

Adj. Lo indicado.

JUQ/eas

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: *[Signature]*
FECHA: 25/11/2020
DESPACHO DEL MINISTRO



MIN. DEL AMBIENTE
2020 NOV 25 12:19PM
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]

MEMORANDO-DEIA-315-2020

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ D.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

FECHA: 25 de noviembre de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de aprobación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.**

Aunado a lo anterior, expediente DEIA-II-F-030-2020 (Consta de 3 Tomos)

1. Tomo I: 1- 265.
2. Tomo II: Foja 266 – 496.
3. Tomo III: 497-577

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/vm
[Signature]

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

C-20-34913
www.mambiente.gob.pa

HOJA DE
TRAMITE

578

Fecha : 23/11/2020

Para : Asesoría Legal - DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos expediente administrativo (577 fojas)

tres (3) tomos, de EsIA categoría II del proyecto denominado

"Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños

Arquitectónicos, Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de Planos

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Construcción,

Habitat, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para

el nuevo Hospital de Almirante ubicado en la provincia de Bocas

del Toro" cuyo promotor es Caja de Seguro Social, para su

trámite correspondiente.

Atentamente



MiAMBIENTE
Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Manolis
23/11/2020
3:52 P.M.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE NOVIEMBRE DE 2020
NOMBRE PROYECTO:	DEL SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROMOTOR:	CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONSULTORES:	ISABEL MURILLO (IRC-008-12) INGRIS CHAVARRÍA (IRC-097-09)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BARRIADA GUAYMÍ, DISTRITO DE ALMIRANTE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

La CAJA DE SEGURO SOCIAL, cuyo Representante Legal es el señor ENRIQUE LAU CORTES, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 8-168-652, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”.

En virtud de lo antedicho, el día 01 de julio de 2020, el señor ENRIQUE LAU CORTES, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II denominado: “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, ubicado en el corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ISABEL MURILLO e INGRIS CHAVARRÍA, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-008-12 e IRC-097-09, respectivamente.

Mediante PROVEIDO DEIA 031-0607-2020, del 06 de julio de 2020, (visible en la foja 23 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y

APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un hospital compuesto por tres edificaciones principales cuya superficie es de 22, 455.25 m² dentro de la Finca con código de ubicación 1102, Folio Real No. 417464, con superficie de 9 ha 267 m² 18 dm², de propiedad de la Caja de Seguro Social, a continuación, detallamos las edificaciones:

- 1) **Edificio Principal:** con un área cerrada de 11,779.20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:
 - Nivel 000: Con un área cerrada de aproximadamente 6,825.61m², en este nivel se planifica construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Clínica de Heridas, Banco de Sangre, Fisioterapia, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociña, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.
 - Nivel 100: El área cerrada aproximada es de 4,953.59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos, Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociña, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, ascensores y escaleras.
- 2) **Edificio Industrial:** Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, contra incendio, Electricidad y Aire acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de reserva de agua potable. Cuenta con una llegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.
- 3) **Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje:** se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822,68 m², en el área de almacén se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Material Quirúrgico, Rayos x y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.
- 4) **Estacionamientos y Accesos – Sur:** El área de estacionamientos y pavimentos lo conforman un aproximado de 4.841,11 m², distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, conseguimos una vialidad de servicio que conduce al edificio industrial, el de almacén y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su andén de descarga y el pavimento necesario para la maniobra.

Para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150.00 m², que descargará en la quebrada Nigua. También se ha contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36.80m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: Cerca perimetral, Garita, Veredas, Cobertizos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Se realizará la construcción de un canal pluvial con una longitud de 415.93 metros lineales. Adicionalmente, dentro del área del proyecto se instalará una planta de actividades temporales como: garita provisional para control de acceso, oficina temporal para la empresa contratista, que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones, almacén de herramientas y área de depósito de materiales, facilidades para los trabajadores que contemplan vestidores, comedor, cocineta y sanitario con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales, patio para la maquinaria, lo anterior en un polígono de 763.10 m² dentro de los predios del proyecto y la instalación de una planta móvil de concreto de 701 m² dentro del proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
Polígono de la finca		
No.	Norte	Este
1	1027044.306	345336.288
2	1027098.807	345297.962
3	1027175.172	345297.808
4	1027313.881	345196.869
5	1027436.727	345206.182
6	1027443.487	345075.166
7	1027319.897	345003.515
8	1027308.434	344997.836
9	1027257.914	344979.661
10	1027178.68	344964.564
11	1027121.277	345017.404
12	1027097.135	345086.911
13	1027130.421	345122.379
14	1027147.959	345176.384
15	1027138.656	345180.838
16	1027035.59	345174.873
17	1027013.209	345196.145
18	1026985.580	345252.760
Descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales		
No.	Norte	Este
1	1026967.568	3452.36.101
Sitio de disposición temporal de desechos		
No.	Norte	Este
1	1027007.346	345248.114
Canal pluvial a construir		
No.	Norte	Este
1	1027171.610	345230.306
2	1027176.267	345253.842
3	1027176.267	345284.356
4	1027140.452	345285.000
5	1027100.190	345282.972
6	1027100.446	345277.887
7	1027075.829	345281.745
8	1027081.486	345272.784
9	1027022.131	345270.165
10	1027085.650	345269.423

11	1027120.408	345271.174
12	1027120.662	345266.137
13	1027041.218	345280.001
14	1027047.096	345289.953
15	1027039.589	345295.195
16	1027021.151	345281.993
17	1027016.918	345273.677
18	1027004.907	345258.968
19	1027000.656	345261.769
20	1026990.312	345258.651
21	1026974.009	345248.321
22	1027002.524	345233.372
23	1027008.965	345220.039
24	1027017.387	345220.464
25	1027019.030	345218.453
26	1027019.426	345198.386
27	1027035.292	345199.184
Cabezal		
No.	Norte	Este
1	1026974.009	345248.321
Planta de actividades temporales		
No.	Norte	Este
1	1027011.861	345279.516
2	1027024.413	345308.085
3	1027006.891	345283.036
4	1027053.135	345287.675
5	1027053.414	345281.352
Planta móvil de concreto		
No.	Norte	Este
1	1027182.812	345225.998
2	1027191.803	345226.296
3	1027190.25	345261.548
4	1027157.761	345292.185
5	1027150.673	345285.003
6	1027181.16	345256.552
Sistema de tratamiento de aguas residuales		
No.	Norte	Este
1	1027015.748	345245.713
2	1027030.303	345246.118
3	1027030.83	345236.13
4	1027015.852	345235.332

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DF), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0074-0907-2020** (ver fojas 24 a la 34 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-354-2020**, recibido el 21 de julio de 2020, la **Dirección Forestal** remite sus comentarios técnicos en donde indica: “*Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros. *Verificar los tipos de bosque afectar en el campo junto con el inventario forestal presentado... *De ser aprobado el EsIA en la resolución indicar la superficie a indemnizar según el área afectada... *aclurar en la resolución de aprobación del EsIA que el mantenimiento de la

reforestación para compensación es por 5 años" (ver fojas 35 a la 36 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIAM-01229-20**, recibido el 23 de julio de 2020, la **Dirección de Información Ambiental** remite sus comentarios producto de la verificación de coordenadas del proyecto en donde indica: que el proyecto se encuentra en el corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro; además, "...se generaron datos puntuales de descarga de PTAR...y polígonos con sus superficies: Oficina temporal (245.88 m²), planta de actividades temporales 763.08 m²), planta móvil de concreto (732.41 m²), Polígono Principal (8ha + 8907.16 m²), Sistema de Tratamiento (150.58 m²)..." (ver fojas 37 a la 38 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 061-DEPROCA-2020**, recibida el 27 de julio de 2020, el **IDAAN** remite el informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial en donde indica que no se tienen observaciones en el área de su competencia (ver fojas 39 a la 40 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0060-2020**, recibido el 28 de julio de 2020, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad** remite informe técnico con las observaciones y comentarios al estudio en donde indica “*El proyecto generará impactos negativos ya que se afectará irreversiblemente el hábitat de cierto número de especies...*El estudio no especifica obras en cauce, en la quebrada Nigua, por lo tanto si de requerirse alguna actividad de construcción en el cauce de dicho cuerpo de agua se deben ejecutar acciones pertinentes para evitar la pérdida de biodiversidad en especial la biota acuática. *...se debe presentar un Plan de rescate y reubicación de especies silvestre, el cual debe ser elaborado, ejecutado y firmado por un profesional idóneo. El mismo debe ser entregado a la Dirección de ÁREAS Protegidas y Biodiversidad para su evaluación y posterior aprobación. *Para el resto de la información no hay objeción alguna, siempre y cuando se contemplen las medidas de mitigación expuestas en el estudio” (ver fojas 41 a la 43 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 270-2020 DNPH/MiCultura**, recibida el 29 de julio de 2020, **MiCultura** remite sus comentarios concernientes al estudio arqueológico indicando “El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de patrimonio Histórico” (ver fojas 44 a la 45 del expediente administrativo).

Mediante **Nota 077-UAS**, recibida el 03 de agosto de 2020, el **MINSA** remite su informe técnico con los comentarios concernientes al estudio de impacto ambiental indicando “Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 46 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-54-2019**, recibida el 10 de agosto de 2020, el **MIVIOT** remite su informe de revisión y calificación del estudio de impacto ambiental en donde indica “...El proyecto, se podrá desarrollar con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes a nivel nacional e internacional y el Plan de Manejo Ambiental, no obstante, en la revisión del estudio se señalan observaciones en el acápite B, que el promotor deberá, subsanar”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 51 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0450-2020**, recibido el 13 de agosto de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica** remite los comentarios al estudio en donde indica “Corregir las coordenadas geográficas ya que las mismas, no coinciden con lo planteado por el promotor. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 35-2019, se deberá cumplir con lo establecido en la Resolución AG-0466-2002, del 20 de septiembre de 2002...Presentar plano definiendo cuáles

serán las áreas de conservación y protección con respecto al cuerpo de agua identificado como quebrada Nigua...”, entre otros (ver fojas 55 a la 58 del expediente administrativo).

Mediante Nota DRBT-211-20, recibida el 20 de agosto de 2020, la Dirección de Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente remite su informe técnico de inspección en donde indica sus comentarios al estudio “*Se comprobó que las características del área del proyecto concuerdan con las descripción del EsIA, como también las coordenadas de ubicación del proyecto... *Las alternativas plasmadas por el Promotor de llenar el área, de tal manera que las dos (2) hectáreas que representan el Proyecto, queden a nivel de la carretera principal que colinda con la parte sur, esto con el fin de corregir la acumulación de agua”; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 59 a la 62 del expediente administrativo).

Mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0104-2408-2020, del 24 de agosto de 2020, debidamente notificada el 30 de septiembre de 2020, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA), solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 63 a la 73 del expediente administrativo).

Mediante Nota DENISA-374-2020, recibida el 15 de octubre de 2020, el Promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota DEIA-DEEIA-AC-0104-2408-2020 (ver fojas 74 a la 496 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, se remitió la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro, Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal (DF), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), y la Dirección de Información Ambiental (DIAM) mediante MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Salud (MINSA) y Ministerio de Cultura (MiCultura) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-2020 (ver fojas 497 a la 507 del expediente administrativo).

Mediante Nota SAM-464-2020, recibida el 22 de octubre de 2020, el MOP remite su comentario técnico indicando “Después de evaluar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no se tiene comentario a la información presentada” (ver fojas 508 a la 509 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 087-DEPROCA-2020, recibida el 22 de octubre de 2020, el IDAAN remite su informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial indicando “No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia” (ver fojas 510 a la 511 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DIFOR-498-2020, recibido el 23 de octubre de 2020, la Dirección Forestal remite sus comentarios técnicos indicando “Por lo que procedimos a realizar la revisión del documento y la respuesta aportada, en base a esto quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios más que recomendar...” y reitera los comentarios de la evaluación del estudio de impacto ambiental (ver fojas 512 y 513 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 409-2020 DNPH/MiCultura, recibida el 23 de octubre de 2020, MiCultura indica “Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto... y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico” (ver fojas 514 y 515 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DIAM-014146-2020, recibido el 23 de octubre de 2020, la Dirección de Información Ambiental remite sus comentarios producto de la verificación de coordenadas del proyecto aportadas en la respuesta de la primera información aclaratoria, en donde indica: “...se generaron los siguientes datos: Polígono Principal con una superficie de 9 ha + 0267.37 m², Datos puntuales como...y un dato lineal de canal pluvial que se pretende construir con una longitud 424.14 metros. Todos estos datos se encuentran fuera de los límites

del Sistema Nacional de Áreas Protegidas" (ver fojas 516 a la 517 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-0697-2020**, recibido el 26 de octubre de 2020, la **Dirección de Seguridad Hídrica** en respuesta a su evaluación de la primera información aclaratoria indica "...concluimos que no tenemos comentarios u observaciones al documento en proceso de evaluación" (ver foja 518 del expediente administrativo).

Mediante Acta de Reunión con fecha del 26 de octubre de 2020, se deja constancia de la reunión sostenida con la Licenciada Lurys Marín representante del equipo consultor, en donde se trataron temas como el punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales y las coordenadas del polígono del proyecto (ver fojas 519 a la 520 del expediente administrativo).

Mediante **Nota No. 14.1204-086-2020**, recibida el 27 de octubre de 2020, el MIVIOT remite respuesta a la información aclaratoria en donde indica "La información complementaria solicitada al promotor trata de 23 preguntas. Solamente a pregunta 17, está relacionada a observación solicitada por nuestra unidad, el resto fueron solicitadas por otras unidades ambientales, por lo que no se tiene comentarios al respecto...El distrito de Changuinola no cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que el área no cuenta con zonificación. Deberá contar con asignación de uso de suelo para la finca donde se desarrollará el proyecto, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Por lo tanto, deberá contar con el Código de Zona o Uso de Suelo correspondiente al Folio Real No417464, donde se desarrollará el proyecto, asignado por el MIVIOT..." (ver fojas 521 a la 522 del expediente administrativo).

Mediante **Nota SINAPROC-DPM-NOTA-263**, recibida el 28 de octubre de 2020, **SINAPROC** remite su nota de respuesta en donde realiza sus recomendaciones respecto al proyecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 523 a la 529 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-0614-2020**, recibido el 29 de octubre de 2020, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad** en respuesta a su evaluación de la primera información aclaratoria indica "...tenemos a bien indicarle que no tenemos observaciones a la primera información aclaratoria..." (ver fojas 530 a la 531 del expediente administrativo).

Mediante **Nota -122-SDGSA-UAS**, recibida el 29 de octubre de 2020, **MINSA** remite su nota de respuesta en donde realiza sus recomendaciones respecto al proyecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 532 a la 535 del expediente administrativo).

Mediante **Nota DENISA-340-2020**, recibida el 02 de noviembre de 2020, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en el diario Crítica, los días 30 y 31 de octubre de 2020 y del aviso de consulta pública fijado y desfijado en el Municipios de Almirante, fijado el día 29 de septiembre de 2020 y desfijado el día 06 de octubre de 2020 y en el Municipio de Changuinola, fijado el día 30 de septiembre de 2020 y desfijado el 07 de octubre de 2020, de manera oportuna. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 536 a la 554 del expediente administrativo).

Las UAS del SINAPROC y MOP no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS del MIVIOT, MINSA y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, si remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Que las UAS del SINAPROC y MINSA; si remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno; mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro no remitió sus observaciones.

Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, "...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto..."

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, en el EsIA se indica que los suelos del área donde se encuentra ubicado el proyecto corresponden a los suelos de Clase III de acuerdo al Mapa de Capacidad Agrológica de los Suelos (ver pág. 88 del EsIA).

El proyecto se ubica en un área que se compone de planicies litorales y costas bajas, con características litológicas de sedimentos del pleistoceno y del holoceno, por lo general con valores de pendientes que van de ligeramente inclinados a planos. El globo de terreno lo compone una topografía irregular, con registro de pendientes, con diferentes elevaciones, por donde regularmente se escurren las aguas de escorrentías producto de las lluvias registradas en el sitio, hasta los puntos de desahogo, que se encuentran entre los 11 a los 5 metros nmm (ver pág. 91 del EsIA).

Más del 60% del terreno está compuesto por planicies, mientras que el porcentaje restante lo componen ondulaciones que fluctúan en el terreno, formando puntos de escorrentías y puntos elevados donde se pudo observar un botadero de desechos sólidos de tipo domiciliario (basura) (ver pág. 92 del EsIA).

Según la evaluación de campo realizada al curso contiguo al polígono del proyecto, el estudio indica los resultados de laboratorio realizados en la Quebrada Nigua, presenta coliformes totales por el orden de 11,300 CFU/100ml, en tanto que los coliformes totales se encuentran por el orden 5,000. CFU/100ml excediendo la norma (ver pág. 98 del EsIA).

En nuestro caso debemos destacar que en el área del proyecto se presentan varias escorrentías superficiales de ríos y quebradas, que los suelos se presentan con buen drenaje y la información hidrológica encontrada carece de suficientes datos técnicos que reflejen la presencia significativa de aguas subterráneas en de acuíferos, pero por el tipo de terreno, topografía y presencia de cuerpos hídricos podemos señalar que este factor no aplica en el sitio, pero puede estar presente en el área (ver pág. 102 del EsIA).

En cuanto a la calidad el aire, la presencia de vehículos y maquinaria en la carretera se identifica como principal existencia de emisiones, olores y gases y/o partículas contaminantes. Según las evaluaciones realizadas para este estudio los resultados del monitoreo de Calidad de Aire, en el área cercana y el sitio para este proyecto, los parámetros se encuentran por debajo de los valores guías máximos permitidos de la Organización Mundial de la Salud, dando como resultado buena calidad del aire. No existe en el área ni en el sitio fuente fija que emita ruido o sonidos molestos, solo los vehículos y maquinarias que operan y circulan en el área, inciden en la producción de ruido; en monitoreo realizado indica con detalles que en el sitio los niveles se encuentran por encima de la norma (ver pág. 104 del EsIA).

En el caso del proyecto, se ubica en un área con muy bajo nivel de susceptibilidad a deslizamiento, según información del Sistema de Inventario de Desastres del departamento de prevención y mitigación del Sistema Nacional de Protección Civil (ver pág. 107 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, en el EsIA se indica, la finca la cual es propiedad del promotor, era empleada como área de campamento por empresas contratistas del Ministerio de Obras Públicas, durante los trabajos de mejoras a la carretera principal Rambala – Almirante, por lo que se evidencia relativamente intervenida, con amplios sitios ocupados por pajonales, áreas con pendientes irregulares por donde escurren aguas pluviales durante temporada lluviosa y especies vegetales aisladas (ver pág. 108 del EsIA).

Según las verificaciones realizadas en campo para el levantamiento de la información referente al inventario forestal y reconocimiento de flora, se pudieron determinar diferentes estratos o tipos de bosques definidos a continuación:

- Bosque intervenido: el mismo se evidenció en las cercanías del canal pluvial existente dentro del área del proyecto. En este tipo de bosques se evidenciaron especies tales como: jobo, guácimo colorado, entre otras especies.
- Gramínea: vegetación con mayor predominancia en los terrenos del proyecto, teniendo en cuenta la utilidad que se le dio a los suelos en el área donde se pretende la ejecución del proyecto.
- Ciénaga temporal: conforma una pequeña porción de la sección frontal del terreno. Esta condición regularmente es así durante temporada lluviosa ya que en verano tiendan a bajar los niveles freáticos del suelo (ver págs. 109 y 110 del EsIA).

Entre las especies identificadas en el inventario pie a pie se encuentran: *Spondias mombin*, *Luehea seemannii*, *Spondias mombin*, *Andira inermis*. Además, otras especies registradas en toda el área de estudio: *Anacardium excelsum*, *Tabebuia rosea*, *Xylopia aromatic*a, *Cecropia peltata*, *Gustavia superba* (ver pág. 112 del EsIA).

En el área de trabajo donde se levantó el inventario forestal, se registraron algunas especies nativas formando parte del bosque intervenido, entre estas: *Spondias mombin*, *Luehea seemannii*, *Spondias mombin*, *Andira inermis*. Para las especies exóticas y endémicas no se reportaron registros. Como especie protegida se identificó a *Tabebuia rosea* (ver págs. 114 y 115 del EsIA).

La zona está claramente impactada por la actividad humana, sin embargo, en vista de la cercanía a la quebrada Nigua, así como la vegetación mixta evidente en la finca, la cual puede servir de hábitat o tránsito de algunos animales, es posible recalcar la existencia de las siguientes especies: entre los mamíferos: *Procyon lotor*, *Dasyurus novemcinctus*, *Agouti paca*, *Dasyprocta punctata*, *Sciurus granatensis*; aves tales como: *Pelecanus occidentalis*, *Fregata magnificens*, *Crypturellus soui*, *Leptotila verreauxi*, *Nemosia rourei*, *T. melancholicus*, *Coereba flavela*, *Turdus grayi*, *Amazona sp.* entre otros. Entre los reptiles, se mencionan: *Iguana iguana*, *Ameiva festiva*, *Boa constrictor*, *Lachesis spp*, *Oxybelis aeneus*, *Bothrops asper*, *Clelia clelia*, *Spilotes pullatus*, *Leptodeira annulata*, *Lampropetris triangulum*; entre los anfibios, se mencionan: *Bufo Marinus* y *Dendrobates auratus*. En el levantamiento de campo, se evidenció la existencia de fauna acuática, como *Bryconamericus scleroparius*. *Gobiesox nudus* (entrevista con moradores del área) (ver pág. 118 del EsIA y foja 395 del expediente administrativo).

Dentro de las especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción registrada se encuentran: *Tayassu pecari*, *Pecari tajacu*, *Cuniculus paca*, *Saguinus geoffroyi*, *Alouatta palliata*, *Iguana iguana*, *Boa constrictor*, *Corallus annulatus*, *Lachesis spp*, *Clelia clelia*, *Ramphastos sulfuratus* (ver pág. 118 del EsIA).

En el área del proyecto no se evidenciaron ecosistemas frágiles; los ecosistemas acuáticos y terrestre han sido fuertemente intervenidos por desarrollo en el área y sus alrededores y no se evidenciaron especies de gran importancia ecológica (ver pág. 132 del EsIA).

En cuanto al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA se indica, las tierras en los sitios colindantes están siendo utilizadas por viviendas, de tipo rural, pequeñas a medianas estructuras, con amplios patios; cercano al sitio del proyecto se encuentra un centro para actividades recreativas (jardín de baile) hacia Almirante; en sentido contrario se encuentran centros religiosos; también se han desarrollado proyectos forestales para explotación sostenible de los recursos naturales y conservación del medio; hacia el centro poblado: estación de expendio de combustible, pequeños comercios de barrio, servicios como lava autos e internet, expendio de alimentos, puerto de transporte de pasajeros, de carga marítima; centro educativo y ferretería (ver pág. 134 del EsIA).

Para el proyecto se realizaron inicialmente en el estudio presentado 25 encuestas. Sin embargo, para ampliar la participación ciudadana del proyecto se realizaron 60 encuestas adicionales (ver foja 493 del expediente administrativo). Del análisis de estas encuestas se indica:

- El 100% de los encuestados conocía el interés de promotor por desarrollar la obra.
- El 100% de los encuestados considera que el proyecto ofrecerá beneficios y oportunidades a la comunidad y a pobladores de toda la región.
- El 99% de los encuestados considera positivo el desarrollo del proyecto. 1% No sabe si será positivo, en función de la percepción de que pudiese no completarse la obra.

- El 97% de los encuestados consideran que la actividad no les afectará personalmente. Un 3% no sabe si podría resultar afectado, refiriéndose a temas como: ruido, desechos, libre circulación por el área y aguas residuales primordialmente.
- En tanto que, 56% encuestados consideran que no habrá afectación de los recursos, un 35% cree que puede haber algún efecto en la flora del lugar, seguido de la preocupación por la contaminación a la Quebrada Nigua, la reducción de la fauna presente y por último el tema de los efectos al suelo. Un 9% no sabe, depende de la forma en que trabaje el promotor puede o no afectar el medio, especialmente en temas de árboles y la quebrada Nigua. Un 1% se abstiene de opinar sobre el tema.
- Sobre la seguridad vial, 33% considera que podría haber efectos por los camiones en la vía, el manejo de la maquinaria y la presencia de transeúntes y niños circulando por la vía; mientras que 14% no sabe si puede afectarse la seguridad vial y 3% no tiene una opinión clara a este respecto y prefiere no opinar. Además 50% de los encuestados considera que no debe haber efectos.

Entre las recomendaciones al promotor, los encuestados expusieron:

- Que no contaminen más la quebrada
- Que ejecuten rápidamente las obras, porque el proyecto es necesario.
- Que inicien pronto para mejorar la atención a los usuarios de la Caja de Seguro Social.
- Que contraten a gente del pueblo.
- Que hagan buenas obras
- Que lleven especialistas preparados y buenos doctores
- Que no retrasen más la ejecución de proyecto.
- Que los estudios previos sean adecuados
- Señalarizar las áreas
- No afectar el tráfico con el proyecto
- Asegurar el tránsito de las personas, colocar señales
- Utilizar materiales de buena calidad para la construcción (ver fojas 319 a la 324 del expediente administrativo).

Además se una reunión el 29 de septiembre de 2020 en las oficinas de la Gobernación de Bocas del Toro, en la ciudad de Changuinola con la participación de 5 líderes comunitarios, agrupados en el Movimiento Fuerzas Vivas (Cesar Prescott, Enzo Dixon, Ricardo Serrud, Benito Váquez y Francisco Smith), la gobernadora (Estela Stevenson), el alcalde de Changuinola (Derick Echeverria), un representante de MINSA (Alexis), el oficial de planificación de CSS-Bocas del Toro (Luis Vega) y un representante del MOP (Moisés Méndez).

El objetivo de esta reunión fue dar respuesta a los líderes comunitarios sobre el alcance y el avance del proyecto, los puntos más destacados de esta reunión, entre ellos:

- La necesidad del hospital en la región para la prestar servicios médicos especializados con los que no cuentan actualmente.
- La necesidad del hospital para atender no sólo de la población de Almirante, sino de toda la población de Bocas del Toro; facilitándoles el acceso, disminuyendo riesgos a su salud y su vida y abaratándoles costos de atención médica.
- La necesidad del hospital para que genere fuentes de empleo directos e indirectos que ayuden a la reactivación económica del área (ver foja 491 y 492 del expediente administrativo)

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio **no se evidenciaron hallazgos culturales** en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, en caso sucediesen hallazgos arqueológicos se debe notificar a la **Dirección Nacional de Patrimonio Histórico ferretería** (ver pág. 152 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante, la siguiente información:

1. En la página 79 punto **5.7.1. Sólidos** se indica “*Los desechos sólidos que se generen durante la ejecución de la obra, procederán del lugar y deben ser producto de las labores que se realizaran entre estas la remoción de cobertura vegetal, así como los desechos de los trabajadores y restos de los insumos y materiales, los cuales serán*

dispuestos en un lugar adecuado establecido en dentro del sitio y después se trasladarán al vertedero, [...]”. Dado lo anterior se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia del sitio de disposición temporal dentro del terreno.
 - b. Indicar la superficie a utilizar y las medidas de mitigación a implementar en dicho sitio.
2. En el punto **5.4.2. Construcción/ejecución** página 69 se indica “*Adecuación de terracería*” y en las páginas 353 a 358 del Estudio Hidrológico e Hidráulico se realizaron los cálculos de terracería segura para el proyecto en donde se indica “*Se debe utilizar los niveles de terracerías calculados en este estudio, para garantizar el nivel seguro de construcción*”. Por lo que deberá indicar:
- a. Los niveles de terracería seguros que utilizará el proyecto ya que los mismos no son indicados en el estudio.
3. De acuerdo a consideraciones técnicas emitidas por la **Dirección de Forestal** se indica “*Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros. [...]*”. Dado lo anterior se solicita:
- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la zona de protección de la quebrada La Nigua.
4. En el punto **8.3 Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana)**, a. **Identificación de actores claves dentro del área de influencia del proyecto, obra o actividad** página 139 se indica “[...]La comunidad en torno al polígono del proyecto es el factor clave fundamental; inmerso en un área típicamente utilizada para la instalación de viviendas unifamiliares y más distantes pequeños comercios de barrio, así como prestación de servicios (tipo taller, lava autos e internet) desde las viviendas, no se identifican otros actores relevantes en el entorno inmediato del proyecto; sin embargo se estima contar con los aportes de las autoridades políticas locales, así como de la entidad de orden público, en el proceso continuo de comunicaciones establecido para el desarrollo del proyecto [...]”. Sin embargo, no se presenta aportes de una mayor muestra de actores claves establecidos en el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 fe 14 de agosto de 2009. Por lo que se solicita:
- a. Ampliar la participación ciudadana del proyecto incluyendo aportes de actores claves establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.
 - b. Incluir estos aportes en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.
5. En la página 441, en el **Informe de Prospección Arqueológica** se presenta un plano con las áreas aproximadas donde se realizó la prospección arqueológica; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas aportadas en las páginas 432 y 433 en el estudio de impacto ambiental, realizada por la Dirección de Información Ambiental se observa un desplazamiento de dichos puntos fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, por lo que solicitamos:
- a. Verificar las coordenadas y el plano aportados, presentar la información correspondiente al área de desarrollo del proyecto.
6. El **Cuadro No. 10, Flujograma de ejecución** presentado en las páginas 71 y 72, está desfasado. Por lo que se solicita presentar un cronograma actualizado del proyecto con fechas correctas.
7. En la página 46 del estudio de impacto ambiental punto **3.2. Categorización: Justificar la categorización del EsIA en función de los criterios de protección ambiental** se indica “*Para categorizar la presente actividad realizamos una evaluación, utilizando una*

matriz en la cual evaluamos, la actividad a establecer, el sitio donde se establecerá, los aspectos ambientales del sitio y su entorno y los posibles impactos que se pueden generar, todos estos aspectos los relacionamos con los Criterios de Protección Ambiental y concluimos que la ejecución de este proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos que inciden en uno de los criterios de protección ambiental (criterio N°1), los cuales tienen una magnitud medianamente significativa, con moderada importancia ambiental, de tipo directos a corto plazo, locales y reversibles y que pueden ser mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación, lo que nos obliga a señalar que el proyecto es categoría II, ver cuadros adjuntos.”. En las páginas 47 a la 52 se presentan los Cuadros No. 4, 5, 6, 7, 8 Categorización y Justificación Criterio (1, 2, 3, 4, 5) y en las páginas 170 a la 176 se presenta el Cuadro No. 17, Impactos identificados por acciones del proyecto. Luego de verificada la información presentada se observa que los impactos identificados para el desarrollo del proyecto no se ven reflejados en los Criterios de Protección Ambiental. Por lo que solicitamos:

- a. Presentar el Cuadro No. 4, Categorización y Justificación para cada criterio, actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información actualizada. Verificar que todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen para la categorización.
 - b. En función de la información plasmada en el punto (a), identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en cada una de las fases y actualizar los puntos 9.1 y 9.2 del EsIA.
 - c. Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4). Adicional, indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros) y la periodicidad.
8. En las páginas 201 a la 208 se presenta el Cuadro No. 21, Medidas de mitigación previstas por impacto identificado y en las páginas 218 a la 221 se presenta el Cronograma de ejecución en el cual se exponen las medidas de mitigación a implementar en el proyecto; sin embargo, las medidas de mitigación propuestas en ambos cuadros no coinciden. Por lo que deberá presentar la información correspondiente corregida, además, no se indica en qué fase del proyecto se realizará el monitoreo.
9. El Estudio Hidrológico e Hidráulico, los informes de análisis de calidad de agua, ruido, calidad de aire y el informe arqueológico presentados en los anexos del estudio de impacto ambiental son copia, por lo que deberá presentar el original firmado por los profesionales idóneos responsables de su elaboración o en su defecto una copia notariada de los mismos.
10. El Anexo No. 5 Informe de Laboratorio de Calidad Ambiental página 396 se presenta el informe de análisis de agua natural elaborado por un laboratorio el cual no se encuentra en la lista de laboratorios acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA); por lo que deberá presentar una Nota emitida por el Consejo Nacional de Acreditación la cual indique que el mismo está acreditado o en su defecto presentar el original o copia notariada del Informe de Calidad de agua elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA.
11. En la página 311 en Estudio Hidrológico e Hidráulico se presenta en el Mapa No.3 la ubicación de un canal pluvial, en la página 338 se indica que se va a dimensionar un canal trapezoidal de concreto; sin embargo, no se especifica en la fase de construcción. Por lo que deberá:
- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia del canal a construir e indicar la longitud del mismo.
 - b. Indicar en qué consisten las adecuaciones a dicho canal y presentar las medidas de mitigación para evitar afectación a dicho canal.
12. Las imágenes de las páginas 370, 381, 443 y 517 indican la ubicación del proyecto. En la página 61 punto 5. Descripción del proyecto. Obra o actividad se indica “Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985.02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de [...]”. En

la página 109, punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal** se indica “*El área de desarrollo del proyecto, albergará aproximadamente 2 hectáreas, entre sitios para desarrollo de estructuras operativas, administrativas, estacionamientos, infraestructuras viales, pluviales, sanitarias, entre otras*”. Sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas del proyecto realizada por la Dirección de Información Ambiental se observa un desplazamiento del área propuesta en las imágenes presentadas; además, se indica que el polígono del proyecto presenta una superficie de 8 ha + 890.16 m². Por lo que deberá:

- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto e indicar la superficie a utilizar.
13. De acuerdo a la verificación de coordenadas del proyecto, realizada por la **Dirección de Información Ambiental**, la misma indica que el proyecto se encuentra en el corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante; sin embargo, el certificado de propiedad emitido por el Registro Público presentado con la solicitud de evaluación del estudio, indica que la finca propuesta para el desarrollo del proyecto se ubica en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola. Por lo que deberá:
 - a. Verificar y presentar Registro Público de propiedad con la información correcta, correspondiente a la ubicación del proyecto.
14. En la página 390 punto **c.2. Fauna Acuática** se indica “*Durante la gira de campo no se evidenciaron representantes de la fauna ictiológica en el cuerpo de agua superficial presente dentro de la finca donde se desarrollará el proyecto [...]*”. Dado lo anterior:
 - a. Indicar si es un cuerpo de agua o un canal pluvial al que hace referencia.
15. En la página 59, punto **5. Descripción del proyecto, obra o actividad** se indica “*Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro del proyecto [...]*”. Sin embargo, no se indica si se requiere el uso de agua para el proceso ni se indica las medidas de mitigación a implementar durante la operación de la planta. Por lo que se solicita:
 - a. De requerir agua, indicar la fuente de la cual se abastecerá para el proceso de la planta de concreto.
 - b. Presentar las medidas de mitigación para la actividad a desarrollar en la planta de concreto.
16. En la página 76 punto **5.6.1. Servicios básicos** se indica “*Agua. En cuanto al agua para consumo, en el área se cuenta con el servicio por lo tanto la necesidad la suplirá el IDAAN, durante la construcción y operación del proyecto*”. Dado lo anterior:
 - a. Indicar de dónde se obtendrá el agua para los procesos durante la etapa constructiva del proyecto.
17. En la página 85, **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo** se indica “*El proyecto a desarrollar se encuentra dentro de terreno carente de ocupación uso, identificado por el promotor como un sitio adecuado para la construcción de las nuevas infraestructuras necesarias para el establecimiento de facilidades hospitalarias [...]*”. En la página 89 punto **6.3.1 Descripción del uso de suelo** se indica “*Según el Plan General de Ordenamiento Territorial Ambiental para la República de Panamá Almirante se identifica como un centro local con suelos de uso agropecuario I: preferentemente agrícola*”. Dado lo anterior se solicita aclarar la información presentada.
18. En seguimiento a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad** solicita aclarar lo siguiente:
 - a. “Hay información poco confiable expuesta en el inventario de fauna *in situ*; por ejemplo, la página 123 expone la especie *Penelope obscura* sin embargo la misma no está reportada para Panamá, igualmente deficiencias en la redacción del nombre

científico de algunos especímenes como *Gonatodes albogularis*, *Pamphastus surfuratus*".

19. De acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la **Dirección de Información Ambiental**, en la imagen satelital plasmada en el mapa, se observa en el polígono verificado, la presencia de estructuras tipo viviendas. Por lo que se solicita:

- Indicar si dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto se encuentran viviendas.
- Indicar las medidas de mitigación que se tomarán en caso de existir dichas estructuras en el polígono y de darse reubicaciones.
- De darse reubicaciones o afectaciones a viviendas, indicar su incidencia dentro de los Criterios de Protección Ambiental, actualizar y presentar información.
- Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de las viviendas cercanas al proyecto e indicar la distancia de las mismas.

20. De acuerdo a mapa elaborado producto de la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental se observa que el punto de descarga de la planta de tratamiento se encuentra fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, cruzando la vía. Por lo que se solicita:

- a. Presentar los permisos para el paso de la tubería de descarga de la planta de tratamiento notariados.
- b. Presentar las medidas de mitigación correspondientes para evitar afectaciones a la comunidad.

21. Dado que el proyecto a desarrollar es un centro hospitalario, en los Criterios de Protección Ambiental página 46 punto **3.2. Categorización: Justificar la categorización del EsIA en función de los criterios de protección ambiental** no se indica posible afectación por desechos peligrosos como lo son los hospitalarios. Ni se toma en cuenta en la identificación de medidas de mitigación, monitoreo durante la etapa de operación del proyecto. Por lo que deberá:

- a. Presentar el Cuadro No. 4, Categorización y Justificación Criterio uno (1) de la categoría del EsIA, actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información actualizada. Verificar que todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen para la categorización.
- b. En función de la información plasmada en el punto (a), identificar los impactos ambientales y sociales específicos que generará el desarrollo del proyecto en cada una de las fases y actualizar los puntos 9.1 y 9.2 del EsIA.
- c. Capítulo 10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) actualizado, para lo cual deberá considerar los puntos (10.1, 10.2, 10.3 y 10.4). Adicional, indicar como serán monitoreadas cada una de las medidas (parámetros) y la periodicidad.

22. En seguimiento a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental la **Dirección de Seguridad Hídrica** solicita aclarar lo siguiente:

- a. Corregir las coordenadas geográficas ya que las mismas, no coinciden con lo planteado por el promotor. Dentro del polígono se encuentran algunas viviendas, además se encuentra distanciado del PTAR (waypoint) el cual se realizará la descarga en la quebrada Nigua. Por lo cual es necesario la verificación de ubicación del polígono donde se pretende desarrollar el proyecto.
- b. Presentar plano definiendo cuáles serán las áreas de conservación y protección con respecto al cuerpo de agua identificado como quebrada Nigua, en cumplimiento con la Ley No. 1 Forestal, artículos 23, numeral 2, el cual establece que "En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".
- c. Dado que en la página 110 del estudio se indica la presencia de una ciénaga temporal, es importante indicar que, dentro del ambiente físico, específicamente el

punto 6.6 Hidrología, no se hace mención de la existencia de una ciénaga dentro del polígono del proyecto, por lo que se solicita:

- Presentar ubicación de la Ciénaga por medio de punto de GPS, evidencia fotográfica panorámica de la misma y mencionar su área aproximada (superficie).
- Mencionar la naturaleza y características de la ciénaga.
- Señalar el manejo que se le dará a la ciénaga durante el desarrollo del proyecto. Es importante mencionar que al realizar trabajos en área con niveles freáticos elevados como se menciona en la página 110, del presente documento, donde hace mención de una Ciénaga Temporal, en donde puede dar origen a una nueva zona de inundación dentro o fuera del proyecto. Es por esto que el promotor deberá establecer las alternativas y/o medidas específicas para estas zonas de inundación, evitando impactar significativamente a la población y las infraestructuras.

- d. Dentro del estudio de impacto ambiental, 6.6 Hidrología, (pág. 97) no se hace mención de la existencia de un canal ubicado dentro del área del proyecto, por lo cual se le solicita al promotor:
- Describir la naturaleza del cuerpo de agua dentro del polígono del proyecto visible en las fotos presentadas dentro del estudio de impacto ambiental (pág. 340).
 - Presentar medidas de prevención y mitigación con respecto al cuerpo de agua identificado dentro del polígono, según lo identificado en el Estudio Hidrológico Foto No. 2, página 340.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto a**, la cual hacía referencia a presentar las coordenadas del sitio de disposición temporal dentro el terreno. El promotor presenta las coordenadas de referencia de la ubicación del sitio de disposición temporal; las mismas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** de la Dirección de Información Ambiental, en donde se observa que se encuentra dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto (ver fojas 495 y 516 a 517 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto b**, la cual hacía referencia en indicar la superficie y las medidas de mitigación a implementar en el sitio de disposición temporal. El promotor indica que la superficie a utilizar es de 32 metros cuadrados y presenta las medidas de mitigación a implementar en dicho sitio (ver fojas 494 a 495 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a indicar los niveles de terracería seguros que se utilizarán para el proyecto. El promotor indica que los niveles de terracería seguros que se utilizarán para el proyecto son 4.50 msnm y adjunta plano de niveles de terracería (ver fojas 328 y 494 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia a presentar las coordenadas de referencia de la zona de protección de la quebrada Nigua. El promotor indica que la quebrada Nigua no está dentro de los terrenos que se utilizarán para el proyecto y que el mismo no incide sobre la quebrada ni su área de protección, el punto más cercano al terreno del proyecto guarda una distancia de 12.23 metros de distancia; además, presenta las coordenadas de referencia lo que nos indica que como área de protección o servidumbre hay mucho más de diez metros, porque después de estos puntos se aleja el polígono del proyecto de la quebrada. Dichas coordenadas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** de la Dirección de Información Ambiental (ver fojas 326, 493, 494, 516 a 517 del expediente administrativo). Es importante indicar que el promotor señala en su respuesta que la quebrada Nigua no se encuentra dentro del terreno propuesto para el desarrollo del proyecto. Por lo que se incluirá como parte de los compromisos de este Informe Técnico para que sea considerado en la Resolución de Aprobación que el promotor deberá proteger, mantener, conservar y enriquecer

los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Nigua, adyacente al área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros.

- **Respecto a la pregunta 4,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto a,** la cual hacía referencia a ampliar la participación ciudadana del proyecto con el aporte de los actores claves establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. El promotor indica que se realizaron 60 encuestas adicionales y se participó en una reunión el 29 de septiembre en las oficinas de la Gobernación de Bocas del Toro con la participación de 5 líderes comunitarios: Movimiento Fuerzas Vivas, la gobernadora, el alcalde de Changuinola, un representante del MINSA, el Oficial de Planificación de CSS-Bocas del Toro y un representante del MOP (ver fojas 491 a 493 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto b,** la cual hacía referencia a incluir los aportes de los actores claves en el análisis de la información y presentar los datos corregidos. El promotor presenta la información solicitada y la evidencia fotográfica (ver fojas 251 a 324 y 491 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** la cual hacía referencia a verificar las coordenadas y el plano aportado del proyecto, con relación a la ubicación de la prospección arqueológica realizada. El promotor indica que una vez verificadas en campo las coordenadas presentan plano y coordenadas correspondientes al área del proyecto; y las coordenadas de los puntos de sondeos ejecutados para la prospección arqueológica. Las coordenadas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** de la Dirección de Información Ambiental en donde se observa que la prospección arqueológica se realiza en el área a intervenir de la finca por el desarrollo del proyecto (ver fojas 249, 489 a 490 y 516 a 517 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** la cual hacía referencia a presentar el cronograma actualizado del proyecto. El promotor señala que el flujoograma presentado obedecía a las fechas según la licitación y orden de proceder emitida por el promotor del proyecto por lo que presenta el nuevo flujoograma del proyecto actualizado (ver fojas 246 a la 247 y 489 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto a,** la cual hacía referencia a presentar el Cuadro No. 4 categorización y Justificación para cada criterio actualizado, verificando que todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto se contemplen en la categorización. El promotor indica que realizó la verificación de todas las actividades que se llevarán a cabo en todas las fases del proyecto las condiciones actuales del sitio donde se desarrollará, el estado de los componentes ambientales actuales en el sitio y su entorno, precedieron los posibles impactos que puede generar el proyecto al ser establecido en este medio y todo esto lo relacionamos con los cinco criterios nuevamente para dar respuesta más atinadamente a la pregunta (ver fojas 478 a 488 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto b,** la cual hacía referencia a identificar los impactos ambientales y sociales específicos en función de la respuesta del sub punto a. El promotor identifica y presenta cuadro de los impactos por acciones del proyecto (ver fojas 462 a 478 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto c,** la cual hacía referencia a presentar el Capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental actualizado e indicar los monitoreos para cada una de las medidas. El promotor indica que realiza un incremento en las medidas de mitigación, por lo que presenta el Plan de Manejo Ambiental actualizado e indica los monitoreos de cada una de las medidas (ver fojas 430 a la 462 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8,** la cual hacía referencia a que las medidas de mitigación propuestas en algunas secciones del estudio de impacto ambiental no coinciden, por lo que se debía unificar y corregir la información. El promotor adjunta cuadro en el que se presentan los impactos

identificados, medidas de mitigación y el fluograma de aplicación (ver fojas 415 a la 430 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 9,** la cual hacía referencia a presentar el estudio hidrológico e hidráulico, los informes de calidad de agua, ruido, calidad de aire y el informe arqueológico original o copia firmados por el profesional idóneo responsable de su elaboración. El promotor adjunta todos los informes originales firmados por los profesionales idóneos responsables de su elaboración (ver fojas 96 a la 244 y 415 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10,** la cual hacía referencia al laboratorio de calidad de agua, se solicitó presentar una nota emitida por el Consejo Nacional de Acreditación la cual indique que el mismo está acreditado o en su defecto presentar el original o copia notariada del Informe de calidad de agua elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA. El promotor presenta nuevo informe de calidad de agua elaborado por un laboratorio acreditado por el CNA (ver fojas 89 a la 95 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al sub punto a,** la cual hacía referencia a presentar las coordenadas del canal a construir e indicar la longitud del mismo. El promotor, presentó las coordenadas del canal pluvial a construir e indica que el mismo tiene una longitud de 415.93 metros lineales. Las coordenadas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** por la Dirección de Información Ambiental en donde indica que el canal pluvial a construir tiene una longitud de 424.14 metros (ver fojas 414 y 516 a 517 del expediente administrativo).
 - **Al sub punto b,** la cual hacía referencia a indicar en qué consisten las adecuaciones a realizar al canal pluvial e indicar las medidas de mitigación para evitar la afectación al mismo. El promotor indica en qué consisten las adecuaciones y presenta un cuadro con las medidas de mitigación propuestas (ver fojas 404 a la 414 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12,** la cual hacía referencia a presentar las coordenadas del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto. El promotor presentó las coordenadas de la finca e indica que la misma consta de 9has + 0,267.18 m² y que sólo se intervendrá un área de 22,455.25 m² como se observa en el Anexo 10. Estas coordenadas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** por la Dirección de Información Ambiental en donde indica que el polígono principal tiene una superficie de 9 ha + 0267.37 m² (ver fojas 84, 403 a la 404 y 516 a la 517 del expediente administrativo). Además, en la foja 328 del expediente administrativo el promotor presenta un plano donde se muestra el polígono de la finca y el área a intervenir con el desarrollo del proyecto.
- **Respecto a la pregunta 13,** la cual hacía referencia a verificar y presentar el Registro Público de la propiedad con la información correcta de la ubicación del proyecto. El promotor presenta Nota Riga/M.Almirante/01 dirigida al Municipio de Almirante en la que solicita certificación de ubicación de la finca 417464 y mediante Nota Riga/Anati/01 dirigida a la Dirección Regional de ANATI de Bocas del Toro solicita corrección de ubicación de finca 417464 (ver fojas 81 a la 82 y 402 a la 403 del expediente administrativo). Es de importante indicar que el promotor presenta Notas dirigidas al Municipio de Almirante y a la Dirección Regional de ANATI de Bocas del Toro solicitando la corrección de ubicación de la finca. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá presentar el Registro Público de la Propiedad actualizado con la ubicación de la finca en el informe de seguimiento correspondiente.
- **Respecto a la pregunta 14,** la cual hacía referencia a indicar si es un cuerpo de agua o un canal pluvial al que hacen referencia en el estudio de impacto ambiental. El promotor indica que es un canal pluvial el que se encuentra dentro de la finca (ver foja 402 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 15,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al subpunto a,** la cual hacía referencia a indicar la fuente de la cual se abastecerá de agua el proyecto para la planta de concreto. El promotor indica que para la ejecución de todo el proyecto se realizará un contrato con el IDAAN (ver foja 401 del expediente administrativo). Sin embargo, señala que todo el proyecto se abastecerá de agua mediante un contrato con el IDAAN. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que de requerir el promotor el uso de agua de las fuentes hídricas cercanas al área del proyecto, deberá coordinar con la Dirección Regional de Bocas del Toro, previo inicio de obra, la tramitación de los permisos de uso de agua temporal, para las labores de mitigación del proyecto como para la planta de concreto temporal, localizadas en el área de influencia directa de la obra y presentar dicha información en el informe de seguimiento correspondiente.
- **Al subpunto b,** la cual hacía referencia a presentar las medidas de mitigación propuestas para la actividad a desarrollar en la planta de concreto. El promotor del proyecto presenta el cuadro con las medidas de mitigación para la actividad (ver fojas 397 a la 401 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 16,** la cual hacía referencia a indicar de donde obtendrá el agua para los procesos de la etapa constructiva del proyecto. El promotor indica que se contará con el servicio de agua potable del IDAAN y presenta Nota Riga/Idaan/01 donde hace la solicitud de instalación del servicio de temporal de agua potable en las oficinas temporales (ver fojas 79 y 396 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 17,** la cual hacía referencia al uso de suelo del área propuesta para el desarrollo del proyecto. El promotor señala “...el suelo correspondiente a la finca en mención tiene uso agropecuario, preferentemente agrícola, pero en función de que el Gobierno Nacional a través de la Caja de Seguro Social, sometió a licitación el proyecto Nº 2015-1-10-0-01-LV-175415, hemos sometido ante las autoridades correspondientes, sendas notas en las cuales se solicita el cambio y asignación de uso institucional a los terrenos que se usarán para el proyecto...”. Además, anexa Nota Riga/Miviot/01 en la que hace la solicitud a la Dirección Regional del MIVIOT de la asignación de uso de suelo correspondiente al área del proyecto (ver fojas 77 y 396 del expediente administrativo). Respecto al uso de suelo, el promotor presenta Nota de solicitud de asignación de uso de suelo correspondiente al área del proyecto dirigida a la Dirección Regional del MIVIOT. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el promotor deberá contar con Asignación de uso de suelo correspondiente al área del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y presentarla en el informe de seguimiento correspondiente.
- **Respecto a la pregunta 18,** la cual hacía referencia a comentarios técnicos de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el promotor indica que fue un error de autocorrección del documento (ver fojas 395 a la 396 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 19,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:
 - **Al subpunto a,** la cual hacía referencia a indicar si dentro del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto se encuentran viviendas. El promotor indica que no existen viviendas dentro de la finca 417464 (ver foja 395 del expediente administrativo).
 - **A los subpuntos b y c,** los cuales hacían referencia a indicar las medidas de mitigación que se tomarán en caso de existir dichas estructuras en el polígono y de darse reubicaciones; además, de darse reubicaciones o afectaciones a viviendas, indicar su incidencia dentro de los criterios de protección ambiental, actualizar y presentar información. El promotor indica que al no existir viviendas no se requiere reubicación por lo que ambos subpuntos no aplican (ver fojas 394 a la 395 del expediente administrativo).
 - **Al subpunto d,** la cual hacía referencia a presentar las coordenadas de las viviendas más cercanas al proyecto. El promotor presenta las coordenadas e indica la distancia a la cual se encuentran. Las coordenadas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** de la Dirección de Información Ambiental (ver fojas 394 y 525 a la 526 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 20,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al sub punto a,** la cual hacía referencia a presentar los permisos para el paso de la tubería de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales. El promotor presenta las nuevas coordenadas del punto de descarga sin cruzar la vía existente. Las coordenadas fueron verificadas mediante **MEMORANDO-DIAM-014146-2020** de la Dirección de Información Ambiental (ver foja 393 y 525 a 526 del expediente administrativo). Con relación a los permisos para la instalación de la tubería de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales, el promotor realiza un cambio de ubicación del punto de descarga, por lo que no se verá afectada la vía principal. Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que si para la instalación de la tubería de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales, el promotor atraviesará fincas privadas deberá contar con los permisos correspondientes y toda la documentación que autorice dicha instalación, presentar dichos permisos en el informe de seguimiento correspondiente.
- **Al sub punto b,** la cual hacía referencia a presentar las medidas de mitigación correspondientes para evitar afectaciones a la comunidad. El promotor indica "*Con la nueva ubicación del punto de descarga de la planta de tratamiento ésta no generará afectación a la vía, por ende, no afectará a la calle, los transeúntes que usen esta vía, ni a los vehículos, por esta razón las medidas de mitigación serán dirigidas exactamente a las de un sistema sanitario*". (ver fojas 394 a la 395 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 21,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **A los subpuntos a,b,c,** la cual hacía referencia a presentar el Cuadro Nº4, Categorización y justificación Criterio uno de la categoría del EsIA, actualizado y sustentar la categoría del estudio de impacto ambiental de acuerdo a la información actualizada, dado que el proyecto a desarrollar es un centro hospitalario y en los criterios de protección ambiental no se indica la posible afectación por desechos peligrosos; identificar los impactos ambientales y sociales, además de actualizar el capítulo 10 Plan de Manejo Ambiental. El promotor del proyecto presenta la adecuación de este punto en respuesta a la pregunta 7 y reiterada en la respuesta 21 (ver fojas 336 a la 393 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 22,** el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de forma siguiente:

- **Al sub punto a,** la cual hacía referencia a los comentarios técnicos de la Dirección de Seguridad Hídrica en donde solicita corregir las coordenadas del polígono del proyecto ya que dentro de las coordenadas propuestas se encuentran algunas viviendas. El promotor presenta las coordenadas corregidas del polígono del proyecto e indica que dentro del polígono del proyecto no se encuentran viviendas (ver fojas 334 a la 335 del expediente administrativo).
- **Al sub punto b,** la cual hacía referencia a presentar plano definiendo cuáles serán las áreas de conservación y protección respecto al cuerpo de agua identificado como quebrada Nigua. El promotor indica que la quebrada Nigua no se encuentra dentro de los terrenos que se utilizarán para el proyecto y su punto más cercano guarda una distancia de 12.23 metros del proyecto (ver fojas 333 a la 334 del expediente administrativo).
- **Al sub punto c,** la cual hacía referencia a que en estudio se menciona una ciénaga dentro del polígono. El promotor indica "*Dentro del polígono del proyecto sólo se mencionó ciénaga temporal aparente en el inventario de Flora y esto fue debido a que las aguas que bajaban el canal pluvial construido para proyecto anterior, estaban confrontando problemas para cruzar los tubos y canal que están bajo la vía existente (Gualaca-Almirante) una vez resuelto este problema y limpiada el área presentamos evidencia fotográfica, con la que ratificamos la no existencia de ciénaga temporal*" (ver foja 333 del expediente administrativo).
- **Al sub punto d,** la cual hacía referencia a que en la Sección de Hidrología no se hace mención de la existencia de un canal ubicado dentro del área del proyecto, por lo que se

solicita describir la naturaleza del cuerpo de agua dentro del polígono del proyecto, Presentar las medidas de prevención y mitigación con respecto al cuerpo de agua identificado dentro del polígono, y presentar un mapa hidrológico del polígono donde se desarrollará el proyecto. El promotor indica “*En el mismo estudio hidrológico se establece que es un canal abierto establecido por proyectos temporales dentro de este polígono para manejar las aguas pluviales, este canal abierto tiene 2 formas de cruzar sus aguas por la vía existente, uno con tubos y otro, es un cajón, los dos confrontaban problemas para permitir el flujo adecuado de las aguas. A la Fecha ya fueron limpiados y no existe estancamiento de aguas, pero reiteramos en un flujo de aguas pluviales creado por proyectos anteriores. A la fecha el Ministerio de Obras Públicas ya ha limpiado los cajones y tragantes, logrando desalojar el flujo de agua pluvial temporal en el sitio del proyecto. El mapa hidrológico presenta el Mapa hidrológico del área de desarrollo del proyecto*” (ver foja 332 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- d. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Bocas del Toro, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.
- f. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999 “por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”.
- h. Presentar el Registro Público de la Propiedad actualizado con la ubicación de la finca en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Contar con los permisos correspondientes y toda la documentación que autorice la instalación de la tubería de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales, de requerirse y presentar dichos permisos en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua.

- k. Contar con Asignación de uso de suelo correspondiente al área del proyecto emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y presentarla en el informe de seguimiento correspondiente.
- l. Realizar monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la fase de construcción del proyecto e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- m. Responsabilizar al promotor de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos.
- n. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- q. Contar con la aprobación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, conforme a las disposiciones de la Resolución AG-0292-2008, antes, durante y posterior a las actividades de movimiento de tierra, explanación, excavaciones, rellenos y cualquier otra actividad que pueda incidir y sea causante de perturbación de la fauna silvestre existente. El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional de Bocas del Toro.
- r. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- s. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Bocas del Toro, cuya implementación deberá ser monitoreada por Dirección Regional indicada. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- v. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres de la quebrada Nigua adyacente al polígono del área de construcción, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.

- w. Cumplir con la Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones, el Decreto Ejecutivo No. 43 de julio de 2004, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 y la Ley 39 de 24 de noviembre de 2005 “Que modifica y adiciona artículos a la Ley 24 de 7 de junio de 1995 sobre Vida silvestre”.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Bocas del Toro cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada un (1) año durante la etapa de operación hasta los cinco primeros años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- y. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
- z. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”, el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Agua. Uso y disposición final de lodos” y lo establecido en la Resolución AG-0466-2002, de 20 de septiembre de 2002 “por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales”.
- aa. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”; el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.
- bb. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 “por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- cc. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 de 1 de julio de 2015 “que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014)”.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Itzy J. Rovira C.
C.T. Idoneidad N° 144

ITZY ROVIRA

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental





Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

554
valencia
REPRESENTANTE
NETA
12/08/2020 11:14:27

Panamá, 31 de agosto de 2020
DENISA-340-2020

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Ciudad
E. S. D.

I.R.

Respetado Ing. Domínguez:

En mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, hago formal entrega de las publicaciones, en un periódico de circulación nacional, de los avisos de consulta pública, primera y última publicación, y del Aviso de Consulta Pública con sello de fijado y desfijado en el municipio correspondiente, relacionados al estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto denominado: **“Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de planos, estudio de impacto ambiental, categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para el Nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro”**, que se encuentra en evaluación.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General

AE/hgc







Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

553

Panamá, 31 de agosto de 2020
DENISA-342-2020

Señores
MUNICIPIO DE ALMIRANTE
Ciudad

Respetados señores:

En mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, promotora del proyecto, en evaluación, denominado "**Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de planos, estudio de impacto ambiental, categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para el Nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro**", el cual se desarrollará en la Finca No. 417464, con código de ubicación 1102, en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**

En este sentido hago formal solicitud de fijado y desfijado del Aviso de Consulta Pública en sus oficinas, como lo indica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Y otorgo autorización a la Licda. Isenith Avilés con cédula de identidad personal N° 1-722-2293 para que ejecute las coordinaciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General

AE/hgc



Fijoado: Deuchi Echavaria
29/9/20







Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

Panamá, 31 de agosto de 2020
DENISA-342-2020

Señores
MUNICIPIO DE ALMIRANTE
Ciudad

Respetados señores:

En mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, promotora del proyecto, en evaluación, denominado "**Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de planos, estudio de impacto ambiental, categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para el Nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro**", el cual se desarrollará en la Finca No. 417464, con código de ubicación 1102, en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**

En este sentido hago formal solicitud de fijado y desfijado del Aviso de Consulta Pública en sus oficinas, como lo indica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Y otorgo autorización a la Licda. Isenith Avilés con cédula de identidad personal N° 1-722-2293 para que ejecute las coordinaciones administrativas correspondientes.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General


AE/hgc





Fijado 29-2-20

Des fijado

And S Ramirez R

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

La entidad CAJA DE SEGURO SOCIAL como Promotora del Proyecto denominado "**SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

a. Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:

- Proyecto, Obra o Actividad: "**SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**"
- Promotor: CAJA DE SEGURO SOCIAL

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales: El proyecto se localizará en la Finca N° 417464, con código de ubicación N°1102, corregimiento de Barriada Guaymí, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá

c. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un hospital, compuesto por tres edificaciones principales, que detallamos a continuación:

1. **Edificio Principal:** con un área cerrada de 11,779.20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:

- **Nivel 000:** Con un área cerrada de aproximadamente 6,825.61m², en este nivel se planifica construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Clínica de Heridas, Banco de Sangre, Fisioterapia, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue. y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociñeta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.
- **Nivel 100:** El área cerrada aproximada es de 4,953.59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos. Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cociñeta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. ascensores y escaleras.

2. **Edificio Industrial:** Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, Contra Incendio, Electricidad y Aire acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de Reserva de agua potable. Cuenta con una llegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.

3. **Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje:** se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822,68 m², en el área de almacén se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Material Quirúrgico, Rayos x y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.

4. **Estacionamientos y Accesos – Sur:** El área de estacionamientos y pavimentos lo conforman un aproximado de 4.841,11 m², Distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, conseguimos una vialidad de servicio que conduce a el edificio industrial el de almacén y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su anden de descarga y el pavimento necesario para la maniobra.

Para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150.00 m², que descargará en la quebrada Nigua. También se ha

Fijado



Des fijado



Ana

S. Romero

R

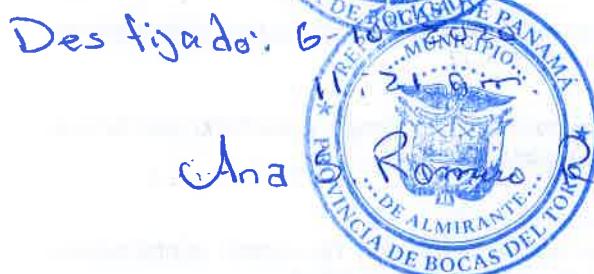


contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36.80m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: Cerca perimetral, Garita, Veredas, Cobertizos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Según la programación el proyecto se desarrollará por fases, pero cabe destacar que a la fecha en el sitio se realizó una limpieza general del terreno. El proceso constructivo se ejecutará así:

- **Habilitación, instalación e implementación o uso de áreas, dentro de los predios del proyecto, para actividades temporales** que consiste en:
 - Garita provisional para control de acceso
 - Oficina temporal para la empresa contratista, que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones
 - Almacén de herramientas y área de depósito de materiales
 - Facilidades para los trabajadores que contemplan vestidores, comedor, cocineta y sanitario con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales
 - Patio para la maquinaria
Lo anterior en un polígono de 763.10m² dentro de los predios del proyecto
 - Oficina temporal para la empresa promotora que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones en un área de 246,98m²
 - Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro el proyecto. La planta marca DOMAT modelo DP40 a instalar, posee una capacidad de 40m³/hora y está compuesta por un sistema de pesaje de agregados, sensor de flujo, báscula independiente de cemento, descarga por gravedad al camión mezclador mediante un tornillo sin fin de 8"x 9 metros, bomba de alimentación de cemento y sistema de control automático para operación manual); la misma será abastecida por un silo con capacidad de 23 toneladas y se ubicará en un polígono de 701 m² dentro del proyecto
- **Cerramiento perimetral temporal del polígono del proyecto:** con cubierta metálica para asegurar el perímetro a intervenir con las actividades constructivas.
- **Remoción de la cobertura vegetal:** contempla el retiro de la masa vegetal en las áreas sujetas a intervención dentro del polígono del proyecto, acopiarlo temporalmente dentro del polígono, luego su traslado y disposición final según las normas vigentes.
- **Adecuación de terracería:** actividades de nivelación mediante corte, relleno y compactación según se estipula en los planos.
- **Construcción de Edificio de almacén y transporte:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura, instalación techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales y de aire acondicionado.
- **Construcción de edificio industrial:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, de plomería, especiales, de aire acondicionado, equipamiento de la edificación.
- **Construcción de edificio principal:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, sistemas especiales, de aire acondicionado, plomería e instalación de mobiliario.
- **Construcción de elementos de Infraestructura:** que comprenden vigaducto y cableado, construcción y habilitación de sistema pluvial, sanitario. Se harán las excavaciones para establecer líneas o sistemas de conducción para abastecer de agua potable el complejo; en cuanto a las aguas pluviales, éstas serán manejadas mediante un sistema de tragantes, tuberías y vertido a la fuente hídrica cercana; en el caso de las aguas servidas se establecerá un sistema de recolección y conducción al sistema de tratamiento.
- **Construcción de las vías de circulación interna y estacionamientos:** mediante preparación y vaciado de materiales para rodadura, conformación de isletas, aceras e instalación de señalizaciones.
- **Construcción de obras anexas:** construcción de garita, cerramiento perimetral permanente, edificación para depósito de desechos
- **Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales:** soterrado con sistema de lodos activados con tecnología de lecho móvil.
- **Interconexión de servicios básicos y públicos:** se refiere a las conexiones para la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable y energía eléctrica, así como los requeridos para funcionarios y usuarios del hospital.
- **Equipamiento:** Instalación de los equipos contemplados en el pliego de cargos de la licitación para el funcionamiento del hospital.
- **Reposición vegetal:** mediante revegetación, engramado y ornamentación.
- **Señalización vial permanente:** delimitando áreas de circulación, pasos peatonales y demarcación de estacionamientos.

Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985.02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de 15,031.43 m² que contemplan áreas abiertas, áreas cerradas, aceras, pavimentos; adicional se estiman 6,326.59 m² de áreas verdes. Una vez concluidas las actividades constructivas, iniciarán las actividades de operación del proyecto para la prestación de los servicios de salud.

Fija



d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Disminución de cobertura vegetal	<p>Solicitar y obtener los permisos necesarios para la remoción de cobertura vegetal</p> <p>Delimitar las áreas previa intervención.</p> <p>Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas al final de la fase de construcción</p> <p>Trasladar escombros y desechos al sitio dispuesto por la municipalidad en transportes adecuados para tal fin</p> <p>Ubicar la terracería en el nivel seguro y compactar los taludes</p> <p>Previo a la eliminación de vegetación, implementar el Plan de Rescate y Reubicación de fauna</p> <p>Colocar trampas para evitar el arrastre de sedimentos y restos vegetales a cuerpos hídricos</p> <p>Durante la época seca humedecer suelo desprovisto de cobertura vegetal</p>
Generación de desechos sólidos y líquidos	<p>Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos</p> <p>Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto</p> <p>Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad</p> <p>Acopiar y trasladar del sitio todo material generado de la limpieza del terreno</p> <p>Conducción de desechos acopiados en vehículos adecuados y señalizados</p> <p>Que todo equipo que traslade materiales o insumos utilice lonas de protección</p> <p>Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional</p> <p>Dotar al personal de equipo de seguridad y protección que impidan afectaciones personales durante la ejecución de la actividad</p> <p>Señalar las áreas a lo interno del proyecto</p> <p>Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción</p> <p>Trasladar y disponer los desechos generados según las normas vigentes</p> <p>Colocación de letrinas portátiles y sanitarios con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales</p> <p>Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia</p> <p>Colocar en sitios estratégicos y señalizados botiquines para primeros auxilios con el cual pueda darse respuesta primaria en caso de un accidente en la ejecución de la actividad</p> <p>Que los extintores presentes en los equipos se encuentren operativos</p>
Compactación del suelo	<p>Delimitar las áreas previo a la intervención.</p> <p>Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción</p> <p>Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas</p> <p>Señalar las áreas a lo interno y en el perímetro del proyecto</p> <p>Colocar trampas para contener sedimentos</p> <p>Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca</p> <p>Establecer y mantener áreas para estacionar la maquinaria y equipos dentro de los predios del proyecto</p> <p>Cubrir promontorios de materiales con lonas u otros que eviten la dispersión de los mismos.</p> <p>Adecuar la terracería a nivel seguro según lo establecido en estudio topográfico e hidrológico</p>
Contaminación por derrame de hidrocarburos	<p>Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones</p> <p>Colocar dispositivos para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos y cualquier otra sustancia contaminante</p> <p>Realizar mantenimientos preventivos y correctivos fuera del sitio del proyecto</p> <p>Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia</p> <p>Capacitar al personal para atención de derrames accidentales</p> <p>Establecer sitio con las condiciones estipuladas por la norma para el acopio temporal y manejo de derivados de hidrocarburos</p> <p>Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)</p>
Emisiones de gases y partículas	<p>Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca</p> <p>Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción</p> <p>Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción</p> <p>Exigir el uso de lonas de protección en los camiones</p> <p>Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario</p>
Generación de ruido	Mantener los vehículos, maquinaria y equipos en óptimas condiciones mecánicas

Fijado



Desfijado



Ana S.



	Adecuar el horario a horas de no perturbación Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)
Generación de empleo	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional
Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos a fuentes hídricas o drenajes pluviales, tragantes, otros	Evitar que se generen escorrentías superficiales con arrastre de materiales y desechos Establecer puntos para el acopio de materiales de construcción y que estos no vayan directamente sobre el suelo Colocar trampas para retener sedimentos y desechos arrastrados por escorrentías superficiales Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción Recoger suelo suelto en la entrada hacia el proyecto Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad
Modificación de hábitat	Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Mantener en buenas condiciones el cerramiento perimetral Delimitar, proteger y reforestar las áreas indicadas
Modificación del paisaje	Mantener en buenas condiciones el cercado perimetral Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad
Alteración del tráfico por incremento de circulación de vehículos pesados	Colocar señalizaciones viales preventivas en etapa de construcción Coordinar con las autoridades de ATTT En la operación pintar señalización vial permanente Establecer mecanismos de entrada y salida del proyecto Establecer horarios para el abastecimiento de materiales y la movilización de equipo pesado hacia y desde el área del proyecto Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)
Alteración de la calidad de agua	Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos a la fuente hídrica, Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Prohibir las reparaciones de vehículos en el sitio Mantener equipo para la recolección de hidrocarburos Recoger los restos sueltos de suelos, regar dos o tres veces diarias en estación seca el patio Señalizar todo el proyecto en la etapa de construcción
Alteración de las relaciones sociales y los valores (comunidad-proyecto)	Mantener informada a la comunidad de los trabajos a realizar previo a su ejecución Mantener el cercado perimetral en buenas condiciones Instalar señalizaciones de seguridad en torno al polígono del proyecto Trabajar en horarios de no perturbación Establecer mecanismos de circulación de equipo pesado, abastecimiento de material y retiro de desechos No acopiar materiales de desecho fuera del polígono delimitado del proyecto Instalar y dar mantenimiento a letrinas portátiles para los trabajadores No estacionar maquinaria, ni vehículos particulares sobre las vías o aceras existentes Mantener banderillero para agilizar la circulación vehicular Contar con señalización vial
Alejamiento de la fauna terrestre y acuática por pérdida de hábitat	Implementar el plan de rescate reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Prohibir la caza
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localidades	Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Trasladar los desechos al vertedero municipal Implementar jornadas de fumigación
Riesgo de aporte de contaminantes al	Colocar señales preventivas e informativas Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes

Fijado



Defijado : b



Ana G. Romano



suelo e indirectamente a la fuente hídrica	contaminantes Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)
Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos	Colocar barreras físicas para el arrastre de sedimentos Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Acopiar y trasladar del sitio todo material generado de la limpieza del terreno Conducción de desechos acopiados al vertedero municipal en vehículos adecuados y señalizados.
Mejoras en la prestación de servicios de salud a los pacientes de la CSS	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos Capacitar al personal Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos
Mejoras en la calidad de vida de la población	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Gestionar los residuos y desechos sólidos y líquidos generados por las operaciones según las normas Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos médicos

e. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente ubicado en Suiche #4, Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook edificio 804, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección General del Ministerio, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

f. Fecha y lugar de la realización del foro público si se requiere: Por ser Categoría II, según nuestra evaluación, no se requiere por lo tanto no se dispone de lugar, ni fecha, sin embargo, está sujeto a consideraciones del Ministerio de Ambiente.

Fijado : 27-9-2020



Desfijado : 27-9-2020.

Anto S. Romero R.





Apartado 08-16-06808
PANAMÁ 5, PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA



DESPACHO

SECRETARIA GENERAL

*Despachado 7-10-2020
11:33 am*

Panamá, 31 de agosto de 2020
DENISA-341-2020

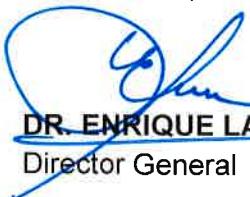
Señores
MUNICIPIO DE CHANGUINOLA
Ciudad

Respetados señores:

En mi condición de Director General y Representante Legal de la Caja de Seguro Social, entidad de Derecho Público, autónoma del Estado en lo administrativo, funcional, económico y financiero, con personería jurídica y patrimonio propio, debidamente registrada con el RUC: 8-NT-1-12542-DV-21, promotora del proyecto, en evaluación, denominado "**Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de planos, estudio de impacto ambiental, categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de personal para el Nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro**", el cual se desarrollará en la Finca No. 417464, con código de ubicación 1102, en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola y Provincia de Bocas del Toro, por parte de la empresa contratista **CONSTRUCTORA RIGASERVICES S.A.**

En este sentido hago formal solicitud de fijado y desfijado del Aviso de Consulta Pública en sus oficinas, como lo indica el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009. Y otorgo autorización a la Licda. Isenith Avilés con cédula de identidad personal N° 1-722-2293 para que ejecute las coordinaciones administrativas correspondientes.

Atentamente,


DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General

AE/hgc



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA



DESPACHO
SECRETARIA GENERAL
*Fijado 30-9-2020
9:36 am.*

ESTRUCTURA DE CHANGING
ESTRUCTURA DE HUMANAS



SECRETARIA GENERAL
DESPACHO



ANNA VASILYEVNA
A. V. VASILYEVNA



2023 RELEASE UNDER E.O. 14176



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA GUERRERO GIL
FECHA: 2020.08.03 11:04:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

(Firma)

REPÚBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE CHANGUINOLA

*Dejado
7-10-2020*  *11:33 AM*

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 172081/2020 (0) DE FECHA 07/29/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA Código de Ubicación 1102, Folio Real № 417464 (F)
CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TOROUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 267 m² 18 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 9 ha 267 m² 18 dm² CON UN VALOR DE B/. 900,000.00(NOVECIENTOS MIL BALBOAS)

MEDIDAS y LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON DIRECCION NORTE 35°12'10" W SE MIDEN 66.628 HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 DEL PUNTO 2 CON DIRECCION NORTE 00°12'10"W SE MIDEN 76.365 HASTA LLEGAR AL PUNTO 3 DEL PUNTO 3 CON DIRECCION NORTE 36°07'50"W SE MIDEN 171.549 HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 DEL PUNTO 4 CON DIRECCION NORTE 04°14'54"E SE MIDEN 123.198 HASTA LLEGAR AL PUNTO 5 COLINDANDO POR ESTOS PUNTOS CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 3997 DEL PUNTO 5 CON DIRECCION NORTE 87°08'00"W SE MIDEN 131.190 HASTA LLEGAR AL PUNTO 6 DEL PUNTO 6 CON DIRECCION SUR 30°00'57"W SE MIDEN 142.858 HASTA LLEGAR AL PUNTO 7 DEL PUNTO 7 CON DIRECCION SUR 26°16'00"W SE MIDEN 12.792 HASTA LLEGAR AL PUNTO 8 DEL PUNTO 8 CON DIRECCION SUR 19°42'00"W SE MIDEN 53.690 HASTA LLEGAR AL PUNTO 9 DEL PUNTO 9 CON DIRECCION SUR 10°42'00"W SE MIDEN 80.660 HASTA LLEGAR AL PUNTO 10 DEL PUNTO 10 CON DIRECCION SUR 42°43'00"E SE MIDEN 78.020 HASTA LLEGAR AL PUNTO 11 CON DIRECCION SUR 70°56'00"E SE MIDEN 73.580 HASTA LLEGAR AL PUNTO 12 COLINDANDO POR ESTOS PUNTOS CON TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR VICENTE AGUILAR DEL PUNTO 12 CON DIRECCION NORTE 46°43'49"E SE MIDEN 48.641 HASTA LLEGAR AL PUNTO 13, DEL PUNTO 13 CON DIRECCION NORTE 71°55'21"E SE MIDEN 56.782 HASTA LLEGAR AL PUNTO 14 DEL PUNTO 14 CON DIRECCION SUR 25°40'10"E SE MIDEN 10.314 HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 DEL PUNTO 15 CON DIRECCION SUR 03°13'30"W SE MIDEN 103.238 HASTA LLEGAR AL PUNTO 16 DEL PUNTO 16 CON DIRECCION SUF. 43°37'49"E SE MIDEN 30.877 HASTA LLEGAR AL PUNTO 17 DEL PUNTO 17 CON DIRECCION SUR 64°04'27"E SE MIDEN 62.997 HASTA LLEGAR AL PUNTO 18 COLINDANDO POR ESTOS PUNTOS CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 3997 DEL PUNTO 18 EN DIRECCION NORTE 54°48'11"E SE MIDEN 102.105 HASTA LLEGAR AL PUNTO 1 QUE SIRVIO DE PARTIDA COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LA CARRETERA PANAMERICANA QUE CONDUCE DE ALMIRANTE A CHANGUINOLA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CAJA DE SEGURO SOCIAL TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ADQUIRIDADA DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2018.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA LUNES, 03 DE AGOSTO DE 2020 11:03 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402652970



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 1F4C55B3-E461-4A68-BAC5-ADCDEF7AECEP
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

REPÚBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE CHANGUINOLA

*Fijado
30-9-2020*  *9:36 am*
DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

La entidad CAJA DE SEGURO SOCIAL como Promotora del Proyecto denominado “SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

a. Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:

- Proyecto, Obra o Actividad: “SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
- Promotor: CAJA DE SEGURO SOCIAL

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales: El proyecto se localizará en la Finca N° 417464, con código de ubicación N°1102, en Almirante, corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá

c. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un hospital, compuesto por tres edificaciones principales, que detallamos a continuación:

1. **Edificio Principal:** con un área cerrada de 11,779.20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:

- **Nivel 000:** Con un área cerrada de aproximadamente 6,825.61m², en este nivel se planifica construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Clínica de Heridas, Banco de Sangre, Fisioterapia, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue. y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.

- **Nivel 100:** El área cerrada aproximada es de 4,953.59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos. Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. ascensores y escaleras.

2. **Edificio Industrial:** Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, Contra Incendio, Electricidad y Aire acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de Reserva de agua potable. Cuenta con una llegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.

3. **Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje:** se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822,68 m², en el área de almacén se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Material Quirúrgico, Rayos x y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.

4. **Estacionamientos y Accesos – Sur:** El área de estacionamientos y pavimentos lo conforman un aproximado de 4.841,11 m², Distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, conseguimos una vialidad de servicio que conduce a el edificio industrial el de almacén y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su andén de descarga y el pavimento necesario para la maniobra.

Para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150.00 m², que descargará en la quebrada Nigua. También se ha



contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36.80m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: Cerca perimetral, Garita, Veredas, Cobertizos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Según la programación el proyecto se desarrollará por fases, pero cabe destacar que a la fecha en el sitio se realizó una limpieza general del terreno. El proceso constructivo se ejecutará así:

- **Habilitación, instalación e implementación o uso de áreas, dentro de los predios del proyecto, para actividades temporales** que consiste en:
 - Garita provisional para control de acceso
 - Oficina temporal para la empresa contratista, que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones
 - Almacén de herramientas y área de depósito de materiales
 - Facilidades para los trabajadores que contemplan vestidores, comedor, cocineta y sanitario con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales
 - Patio para la maquinaria
Lo anterior en un polígono de 763.10m² dentro de los predios del proyecto
 - Oficina temporal para la empresa promotora que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones en un área de 246,98m²
 - Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro el proyecto. La planta marca DOMAT modelo DP40 a instalar, posee una capacidad de 40m³/hora y está compuesta por un sistema de pesaje de agregados, sensor de flujo, báscula independiente de cemento, descarga por gravedad al camión mezclador mediante un tornillo sin fin de 8"x 9 metros, bomba de alimentación de cemento y sistema de control automático para operación manual); la misma será abastecida por un silo con capacidad de 23 toneladas y se ubicará en un polígono de 701 m² dentro del proyecto
- **Cerramiento perimetral temporal del polígono del proyecto:** con cubierta metálica para asegurar el perímetro a intervenir con las actividades constructivas.
- **Remoción de la cobertura vegetal:** contempla el retiro de la masa vegetal en las áreas sujetas a intervención dentro del polígono del proyecto, acopiarlo temporalmente dentro del polígono, luego su traslado y disposición final según las normas vigentes.
- **Adecuación de terracería:** actividades de nivelación mediante corte, relleno y compactación según se estipula en los planos.
- **Construcción de Edificio de almacén y transporte:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura, instalación techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales y de aire acondicionado.
- **Construcción de edificio industrial:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, de plomería, especiales, de aire acondicionado, equipamiento de la edificación.
- **Construcción de edificio principal:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, sistemas especiales, de aire acondicionado, plomería e instalación de mobiliario.
- **Construcción de elementos de infraestructura:** que comprenden vigaducto y cableado, construcción y habilitación de sistema pluvial, sanitario. Se harán las excavaciones para establecer líneas o sistemas de conducción para abastecer de agua potable el complejo; en cuanto a las aguas pluviales, éstas serán manejadas mediante un sistema de tragantes, tuberías y vertido a la fuente hídrica cercana; en el caso de las aguas servidas se establecerá un sistema de recolección y conducción al sistema de tratamiento.
- **Construcción de las vías de circulación interna y estacionamientos:** mediante preparación y vaciado de materiales para rodadura, conformación de isletas, aceras e instalación de señalizaciones.
- **Construcción de obras anexas:** construcción de garita, cerramiento perimetral permanente, edificación para depósito de desechos
- **Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales:** soterrado con sistema de lodos activados con tecnología de lecho móvil.
- **Interconexión de servicios básicos y públicos:** se refiere a las conexiones para la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable y energía eléctrica, así como los requeridos para funcionarios y usuarios del hospital.
- **Equipamiento:** Instalación de los equipos contemplados en el pliego de cargos de la licitación para el funcionamiento del hospital.
- **Reposición vegetal:** mediante revegetación, engramado y ornamentación.
- **Señalización vial permanente:** delimitando áreas de circulación, pasos peatonales y demarcación de estacionamientos.

Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985.02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de 15,031.43 m² que contemplan áreas abiertas, áreas cerradas, aceras, pavimentos; adicional se estiman 6,326.59 m² de áreas verdes. Una vez concluidas las actividades constructivas, iniciarán las actividades de operación del proyecto para la prestación de los servicios de salud.

69

REPUBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Destinado
7-10-2020



11:33am

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Fijado
9-9-2020



9:36am

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Disminución de cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar y obtener los permisos necesarios para la remoción de cobertura vegetal Delimitar las áreas previa intervención. Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas al final de la fase de construcción Trasladar escombros y desechos al sitio dispuesto por la municipalidad en transportes adecuados para tal fin Ubicar la terracería en el nivel seguro y compactar los taludes Previo a la eliminación de vegetación, implementar el Plan de Rescate y Reubicación de fauna Colocar trampas para evitar el arrastre de sedimentos y restos vegetales a cuerpos hídricos Durante la época seca humedecer suelo desprovisto de cobertura vegetal
Generación de desechos sólidos y líquidos	<ul style="list-style-type: none"> Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Acopiar y trasladar del sitio todo material generado de la limpieza del terreno Conducción de desechos acopiados en vehículos adecuados y señalizados Que todo equipo que traslade materiales o insumos utilice lonas de protección Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional Dotar al personal de equipo de seguridad y protección que impidan afectaciones personales durante la ejecución de la actividad Señalar las áreas a lo interno del proyecto Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Trasladar y disponer los desechos generados según las normas vigentes Colocación de letrinas portátiles y sanitarios con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia Colocar en sitios estratégicos y señalizados botiquines para primeros auxilios con el cual pueda darse respuesta primaria en caso de un accidente en la ejecución de la actividad Que los extintores presentes en los equipos se encuentren operativos
Compactación del suelo	<ul style="list-style-type: none"> Delimitar las áreas previo a la intervención. Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Señalar las áreas a lo interno y en el perímetro del proyecto Colocar trampas para contener sedimentos Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca Establecer y mantener áreas para estacionar la maquinaria y equipos dentro de los predios del proyecto Cubrir promontorios de materiales con lonas u otros que eviten la dispersión de los mismos. Adecuar la terracería a nivel seguro según lo establecido en estudio topográfico e hidrológico
Contaminación por derrame de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones Colocar dispositivos para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos y cualquier otra sustancia contaminante Realizar mantenimientos preventivos y correctivos fuera del sitio del proyecto Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia Capacitar al personal para atención de derrames accidentales Establecer sitio con las condiciones estipuladas por la norma para el acopio temporal y manejo de derivados de hidrocarburos Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)
Emisiones de gases y partículas	<ul style="list-style-type: none"> Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones mecánicas Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Exigir el uso de lonas de protección en los camiones Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario
Generación de ruido	Mantener los vehículos, maquinaria y equipos en óptimas condiciones mecánicas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Despacho
210-7020



11:33 AM

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA



Despacho
30-9-2020

9:36 AM

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

	Adecuar el horario a horas de no perturbación Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)
Generación de empleo	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional
Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos a fuentes hídricas o drenajes pluviales, tragantes, otros	Evitar que se generen escorrentías superficiales con arrastre de materiales y desechos Establecer puntos para el acopio de materiales de construcción y que estos no vayan directamente sobre el suelo Colocar trampas para retener sedimentos y desechos arrastrados por escorrentías superficiales Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción Recoger suelo suelto en la entrada hacia el proyecto Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad
Modificación de hábitat	Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Mantener en buenas condiciones el cerramiento perimetral Delimitar, proteger y reforestar las áreas indicadas
Modificación del paisaje	Mantener en buenas condiciones el cercado perimetral Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad
Alteración del tráfico por incremento de circulación de vehículos pesados	Colocar señalizaciones viales preventivas en etapa de construcción Coordinar con las autoridades de ATTT En la operación pintar señalización vial permanente Establecer mecanismos de entrada y salida del proyecto Establecer horarios para el abastecimiento de materiales y la movilización de equipo pesado hacia y desde el área del proyecto Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)
Alteración de la calidad de agua	Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos a la fuente hídrica, Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas Prohibir las reparaciones de vehículos en el sitio Mantener equipo para la recolección de hidrocarburos Recoger los restos sueltos de suelos, regar dos o tres veces diarias en estación seca el patio Señalizar todo el proyecto en la etapa de construcción
Alteración de las relaciones sociales y los valores (comunidad-proyecto)	Mantener informada a la comunidad de los trabajos a realizar previo a su ejecución Mantener el cercado perimetral en buenas condiciones Instalar señalizaciones de seguridad en torno al polígono del proyecto Trabajar en horarios de no perturbación Establecer mecanismos de circulación de equipo pesado, abastecimiento de material y retiro de desechos No acopiar materiales de desecho fuera del polígono delimitado del proyecto Instalar y dar mantenimiento a letrinas portátiles para los trabajadores No estacionar maquinaria, ni vehículos particulares sobre las vías o aceras existentes Mantener banderillero para agilizar la circulación vehicular Contar con señalización vial
Alejamiento de la fauna terrestre y acuática por pérdida de hábitat	Implementar el plan de rescate reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Prohibir la caza
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localidades	Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Trasladar los desechos al vertedero municipal Implementar jornadas de fumigación
Riesgo de aporte de contaminantes al	Colocar señales preventivas e informativas Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Dafyade
7-10-2020



11:33 AM

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Fyade
30-9-2020



9:36 AM

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

suelo e indirectamente a la fuente hídrica	contaminantes Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)
Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos	Colocar barreras físicas para el arrastre de sedimentos Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Acopiar y trasladar del sitio todo material generado de la limpieza del terreno Conducción de desechos acopiados al vertedero municipal en vehículos adecuados y señalizados.
Mejoras en la prestación de servicios de salud a los pacientes de la CSS	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos Capacitar al personal Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos
Mejoras en la calidad de vida de la población	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Gestionar los residuos y desechos sólidos y líquidos generados por las operaciones según las normas Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos médicos

e. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente ubicado en Suiche #4, Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook edificio 804, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección General del Ministerio, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

f. Fecha y lugar de la realización del foro público si se requiere: Por ser Categoría II, según nuestra evaluación, no se requiere por lo tanto no se dispone de lugar, ni fecha, sin embargo, está sujeto a consideraciones del Ministerio de Ambiente.

REPUBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Despachado
7-10-2020



11:33 AM

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DISTRITO DE CHANGUINOLA

Fijado
30-9-2020



9:36 AM

DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

AV.243096

La entidad CAJA DE SEGURO SOCIAL como Promotora del Proyecto denominado "SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

a. Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:

- Proyecto, Obra o Actividad: "SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"
- Promotor: CAJA DE SEGURO SOCIAL

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales: El proyecto se localizará en la Finca N° 417464, con código de ubicación N°1102, corregimiento de Barriada Guaymi, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá

c. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un hospital, compuesto por tres edificaciones principales, que detallamos a continuación:

5. Edificio Principal: Con un área cerrada de 11,779.20 m² estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:

- **Nivel 000:** Con un área cerrada de aproximadamente 6.825.61m², en este nivel se planea construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Clínica de Heridas, Banco de Sangre, Fisioterapia, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue, y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.

- **Nivel 100:** El área cerrada aproximada es de 4,953.59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como: Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos, Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, ascensores y escaleras.

- **6. Edificio Industrial:** Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710.19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, Contra Incendio, Electricidad y Aire Acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de Reserva de agua potable. Cuenta con una llegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.

- **7. Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje:** se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822.68 m², en el área de almacenamiento se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Materia Quirúrgico, Rayos x y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.

- **8. Estacionamientos y Accesos – Sur:** El área de estacionamientos y pavimentos lo conforman un aproximado de 4,841.11 m², Distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, conseguimos una vialidad de servicio que conduce a el edificio industrial el de almacenamiento y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su andén de descarga y el pavimento necesario para la maniobra. Para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150.00 m², que descargará en la quebrada Nigua. También se ha contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36.80m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: Cerca perimetral, Garita, Veredas, Cobertizos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Según la programación el proyecto se desarrollará por fases, pero cabe destacar que a la fecha en el sitio se realizó una limpieza general del terreno. El proceso constructivo se ejecutará así:

» Habilidades, instalación e implementación o uso de áreas, dentro de los predios del proyecto, para actividades temporales que consiste en:

- Garita provisional para control de acceso
- Oficina temporal para la empresa contratista, que consiste en la instalación de cuatro contenedores habitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones
- Almacén de herramientas y área de depósito de materiales
- Facilidades para los trabajadores que contemplan vestidores, comedor, cocineta y sanitario con tanque contenido para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales
- Patio para la maquinaria
- Lo anterior en un polígono de 763.10m² dentro de los predios del proyecto
- Oficina temporal para la empresa promotora que consiste en la instalación de cuatro contenedores habitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones en un área de 246.98m²
- Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro el proyecto. La planta marca DOMAT modelo DP40 a instalar, posee una capacidad de 40m³/hora y está compuesta por un sistema de pesaje de agregados, sensor de flujo, báscula independiente de cemento, descarga por gravedad al camión mezclador mediante un tornillo sin fin de 8'x 9 metros, bomba de alimentación de

cemento y sistema de control automático para operación manual; la misma será abastecida por un silo con capacidad de 23 toneladas y se ubicará en un polígono de 701 m² dentro del proyecto

» **Cerramiento perimetral temporal del polígono del proyecto:** con cubierta metálica para asegurar el perímetro a intervenir con las actividades constructivas.

» **Remoción de la cobertura vegetal:** contempla el retiro de la masa vegetal en las áreas sujetas a intervención dentro del polígono del proyecto, acopiarlo temporalmente dentro del polígono, luego su traslado y disposición final según las normas vigentes.

» **Adecuación de terracería:** actividades de nivelación mediante corte, relleno y compactación según se estipula en los planos.

» **Construcción de Edificio de almacenamiento y transporte:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura, instalación techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales y de aire acondicionado.

» **Construcción de edificio industrial:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales, de aire acondicionado, plomería e instalación de mobiliario.

» **Construcción de edificio principal:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales, de aire acondicionado, plomería e instalación de mobiliario.

» **Construcción de elementos de infraestructura:** que comprenden vigaducto y cableado, construcción y habilitación de sistema pluvial, sanitario. Se harán las excavaciones para establecer líneas o sistemas de conducción para abastecer de agua potable el complejo; en cuanto a las aguas pluviales, éstas serán manejadas mediante un sistema de traganetes, tuberías y vertido a la fuente hídrica cercana; en el caso de las aguas servidas se establecerá un sistema de recolección y conducción al sistema de tratamiento.

» **Construcción de las vías de circulación interna y estacionamientos:** mediante preparación y vaciado de materiales para rodadura, conformación de isletas, aceras e instalación de señalizaciones.

» **Construcción de obras anexas:** construcción de garita, cerramiento perimetral permanente, edificación para depósito de desechos

» **Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales:** soterrado con sistema de lodos activados con tecnología de lecho móvil.

» **Interconexión de servicios básicos y públicos:** se refiere a las conexiones para la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable y energía eléctrica, así como los requeridos para funcionarios y usuarios del hospital.

» **Equipamiento:** instalación de los equipos contemplados en el pliego de cargos de la licitación para el funcionamiento del hospital.

» **Reposición vegetal:** mediante revegetación, engramado y ornamentación.

» **Señalización vial permanente:** delimitando áreas de circulación, pasos peatonales y demarcación de estacionamientos.

Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985.02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de 15,031.43 m² que contemplan áreas abiertas, áreas cerradas, aceras, pavimentos; adicional se estiman 6,326.59 m² de áreas verdes. Una vez concluidas las actividades constructivas, iniciarán las actividades de operación del proyecto para la prestación de los servicios de salud.

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Disminución de cobertura vegetal	Solicitar y obtener los permisos necesarios para la remoción de cobertura vegetal Delimitar las áreas previa intervención Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas al final de la fase de construcción Trasladar escombros y desechos al sitio dispuesto por la municipalidad en transportes adecuados para tal fin Ubicar la terracería en el nivel seguro y compactar los taludes Previo a la eliminación de vegetación, implementar el Plan de Rescate y Reubicación de fauna Colocar trampas para evitar el arrastre de sedimentos y restos vegetales a cuerpos hídricos Durante la época seca humedecer suelo desprovisto de cobertura vegetal
Generación de desechos sólidos y líquidos	Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Acopiar y trasladar del sitio todo material generado de la limpieza del terreno Conducción de desechos acopiados en vehículos adecuados y señalizados Que todo equipo que traslade materiales o insumos utilice lonas de protección Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional Dotar al personal de equipo de seguridad y protección que impidan afectaciones personales durante la ejecución de la actividad Señalar las áreas a lo interno del proyecto Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Trasladar y disponer los desechos generados según las normas vigentes Colocación de letrinas portátiles y sanitarios con tanque contenido para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia Colocar en sitios estratégicos y señalizados botiquines para primeros auxilios con el cual pueda darse respuesta primaria en caso de un accidente en la ejecución de la actividad Que los extintores presentes en los equipos se encuentren operativos

Compactación del suelo	<p>Delinear las áreas previo a la intervención. Realizar medidas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de formaciones durante la construcción Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Señalar las áreas a lo interno y en el perímetro del proyecto Colocar trampas para contener sedimentos Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca Establecer y mantener áreas para estacionar la maquinaria y equipos dentro de los predios del proyecto Promotorios de materiales con lonas u otros que eviten la dispersión de los mismos Adeuar la terracería a nivel seguro según lo establecido en estudio topográfico e hidrológico</p>
Alejamiento de la fauna terrestre y acuática por pérdida de hábitat	<p>Implementar el plan de rescate reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Prohibir la caza</p>
Contaminación por derrame de hidrocarburos	<p>Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones Colocar dispositivos para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos y cualquier otra sustancia contaminante Realizar mantenimientos preventivos y correctivos fuera del sitio del proyecto Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia Capacitar al personal para atención de derrames accidentales Establecer sitio con las condiciones estipuladas por la norma para el acopio temporal y manejo de derivados de hidrocarburos Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)</p>
Emissions de gases y partículas	<p>Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones mecánicas Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca Tapar los promotorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Exigir el uso de lonas de protección en los camiones Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario</p>
Generación de ruido	<p>Mantener los vehículos, maquinaria y equipos en óptimas condiciones mecánicas Adeuar el horario o horas de no perturbación Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)</p>
Generación de empleo	<p>Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional</p>
Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos	<p>Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Gestionar los residuos y desechos sólidos y líquidos generados por las operaciones según las normas Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos médicos</p>
Mejoras en la prestación de servicios de salud a los pacientes de la CSS	<p>Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos Capacitar al personal Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos</p>
Mejoras en la calidad de vida de la población	<p>Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Gestionar los residuos y desechos sólidos y líquidos generados por las operaciones según las normas Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos médicos</p>
Disminución de flora en los sitios que se implementarán estas actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Repoblación vegetal mediante reforestación, engramado y ornamentación en sitios previstos para tal fin - Delimitar el área que involucra esta actividad, previo a su ejecución
Compactación del suelo a utilizar en estas actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitar el área que involucra esta actividad, previo a su ejecución
Incremento de emisiones temporales por uso de la planta procesadora de concreto	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer horarios de uso - Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos a las partes - Colocar filtros para retención de material particulado
Pérdida de cobertura vegetal en los sitios que se implementarán las infraestructuras del proyecto (2.2 hectáreas)	<ul style="list-style-type: none"> - Repoblación vegetal mediante reforestación, engramado y ornamentación en sitios previstos para tal fin - Delimitar el área que involucra esta actividad, previo a su ejecución
Disminución de capacidad del suelo para infiltrar aguas pluviales	<ul style="list-style-type: none"> - Construir infraestructuras de acuerdo a los diseños previstos - Adeuar el sitio con material adecuado, previo al establecimiento del nuevo sistema de manejo
Disminución de costos para la atención de la salud de la población	<p>Impacto positivo no tiene medida de mitigación y que tiende a mejorar la condición de salud, económica y la calidad de vida de la población</p>
Incremento de servicios de salud en el área	<p>Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: - Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos - Capacitar al personal - Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos</p>
Alteración del tráfico por incremento de circulación de vehículos pesados	<p>e. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bosques del Tero del Ministerio de Ambiente ubicado en Sulche #4, Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook edificio 804, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección General del Ministerio, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.</p> <p>f. Fecha y lugar de la realización del foro público si se requiere: Por ser Categoría II, según nuestra evaluación, no se requiere por lo tanto no se dispone de lugar, ni fecha, sin embargo, está sujeto a consideraciones del Ministerio de Ambiente.</p> <p>g. Indicar si es primera o última publicación: ÚLTIMA PUBLICACIÓN</p>

Av. 243094

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

La entidad **CAJA DE SEGURO SOCIAL** como Promotora del Proyecto denominado "**SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**" hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

a. Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:

- Proyecto, Obra o Actividad: "**SERVICIOS INTEGRALES, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**"
- Promotor: **CAJA DE SEGURO SOCIAL**

b. Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales: El proyecto se localizará en la Finca № 417464, con código de ubicación № 1102, corregimiento de Barriada Guaymí, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá

c. Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un hospital, compuesto por tres edificaciones principales, que detallamos a continuación:

1. Edificio Principal: con un área cerrada de 11.779,20 m² y estará conformada por dos (2) niveles, que incluye todos los servicios requeridos en el programa arquitectónico, distribuidos así:

- **Nivel 000:** Con un área cerrada de aproximadamente 6.825,61 m², en este nivel se planifica construir: Vestíbulo principal, Admisión Hospitalaria, Registros Médicos, Urgencias, Consulta de Ortopedia, Trabajo Social, Farmacia, Laboratorio Clínico, Radiología, Consulta de Odontología, Procedimientos Quirúrgicos menores, Sala de parto, Esterilización, Cocina, Lavandería, Morgue, y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. Cuatro (4) ascensores y Tres (3) módulos de escaleras.

- **Nivel 100:** El área cerrada aproximada es de 4.953,59 m² de este nivel, y se planifica construir consultorios de medicina especializada como Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina General, Salud Ocupacional, Urología, Psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los Servicios de los siguientes Programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflección, Habitaciones de los médicos, Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado, ascensores y escaleras.

2. Edificio Industrial: Ubicado próximo al edificio principal por su funcionamiento, discretamente a un lateral con un área cerrada aproximada de 710,19 m², donde se alojan los sistemas de bombas, Hidroneumáticos, Contra Incendio, Electricidad y Aire Acondicionado, es parte de un sistema que complementan equipos en el exterior del módulo, como son los enfriadores para el sistema de agua fría, y tanques de Reserva de agua potable. Cuenta con una Illegada vehicular expedita e independiente de la principal que comunica el edificio principal.

3. Edificio de Mantenimiento, Transporte y Almacenaje: se localiza próximo al acceso al lote y conjuntamente con el módulo industrial, forman un área de servicios y apoyo para el hospital; Tiene un área cerrada aproximada de 822,68 m², en el área de almacenamiento se ubican Depósitos generales, Material de laboratorio, Material Quirúrgico, Rayos X y Odontología, útiles y Enseres, Farmacia. Así mismo un área de compresores y bombas y depósitos para el material de oxígeno y óxido nitroso, con sus respectivos andenes para la descarga. Como complemento están las áreas de oficinas, vestuarios, sanitarios y cuartos de aire acondicionado, eléctrico y sistemas de comunicación. En el área de mantenimiento y transporte se ubican un área de corral de vehículos, patio de trabajo, áreas para ebanistería, soldadura, refrigeración, plomería, jardinería, mecánica, material descartable, y sus respectivas oficinas administrativas, los sanitarios y vestuarios para empleados.

4. Estacionamientos y Accesos – Sur: El área de estacionamiento y pavimentos lo conforma un aproximado de 4.831,10 m². Distribuidos con una vía principal que conduce a los estacionamientos, situados a los predios del acceso al edificio principal con capacidad para 50 autos, distribuidos en 30 para el público y 20 para el personal. En la entrada principal al lote, se encuentra una vialidad de servicio que conduce a el edificio industrial el de almacén y transporte y el área de cocina y lavandería. Sirviendo de apoyo con sus andenes de descargas y servicios respectivos. Al extremo norte del conjunto se ubica una descarga para la farmacia, donde se genera su andén de descarga y el pavimento necesario para la maniobra.

Para el manejo de las aguas servidas generadas por las actividades propias del hospital se prevé construir una planta de tratamiento de aguas residuales en un área de 150,00 m², que descargará en la quebrada Nigua. También se ha contemplado un área para manejo de los desechos hospitalarios con un área aproximada de 36,80 m². Para completar la edificación se desarrollarán las siguientes obras exteriores: cerca perimetral, Garita, Veredas, Coporticos necesarios, Asta de Bandera, Depósito de Alcohol y Letrero, las cuales son básicamente las actividades de acabados para dar fin a la construcción del Nuevo Hospital de Almirante. Según la programación el proyecto se desarrollará por fases, pero cabe destacar que a la fecha en el sitio se realizó una limpieza general del terreno. El proceso constructivo se ejecutará así:

» Habilidades, instalación e implementación o uso de áreas, dentro de los predios del proyecto, para actividades temporales que consisten en:

- Garita provisional para control de acceso
- Oficina temporal para la empresa contratista, que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones
- Almacén, herramientas y área de depósito de materiales
- Facilidades para los trabajadores que contemplan vestidores, comedor, cocineta y sanitario con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales
- Patio para la maquinaria

Lo anterior en un polígono de 763,10 m² dentro de los predios del proyecto

- Oficina temporal para la empresa promotora que consiste en la instalación de cuatro contenedores habilitados con facilidades eléctricas y de telecomunicaciones en un área de 246,98 m²

- Instalación de una planta móvil para procesar y producir concreto para uso dentro el proyecto. La planta marca DOMAT modelo DP40 a instalar, posee una capacidad de 40m³/hora y está compuesta por un sistema de pesaje de agregados, sensor de flujo, báscula independiente de cemento, descarga por gravedad al camión mezclador mediante un tornillo sin fin de 8"x 9 metros, bomba de alimentación de

cemento y sistema de control automático para operación manual; la misma será abastecida por un silo con capacidad de 23 toneladas y se ubicará en un polígono de 701 m² dentro del proyecto

» **Cerramiento perimetral temporal del polígono del proyecto:** con cubierta metálica para asegurar el perímetro a intervenir con las actividades constructivas.

» **Remoción de la cobertura vegetal:** contempla el retiro de la masa vegetal en las áreas sujetas a intervención dentro del polígono del proyecto, acopiarlo temporalmente dentro del polígono, luego su traslado y disposición final, según las normas vigentes.

» **Adecuación de terracería:** actividades de nivelación mediante corte, relleno y compactación según se estipula en los planes.

» **Construcción de Edificio de almacén y transporte:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales y de aire acondicionado.

» **Construcción de edificio industrial:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, plomería, especiales y de aire acondicionado.

» **Construcción de edificio principal:** establecimiento de fundaciones, levantamiento de estructura metálica, instalación de techos y cubierta, actividades de albañilería, instalación de acabados, sistemas eléctricos, sistemas especiales, de aire acondicionado, plomería e instalación de mobiliario.

» **Construcción de elementos de infraestructura:** que comprenden viaducto y cableado, construcción y habilitación de sistema pluvial, sanitaria. Se harán las excavaciones para establecer líneas o sistemas de conducción para abastecer de agua potable el complejo; en cuanto a las aguas pluviales, éstas serán manejadas mediante un sistema de tragantes, tubería y vertido a la fuente hidrica cercana; en el caso de las aguas servidas se establecerá un sistema de recolección y conducción al sistema de tratamiento

» **Construcción de las vías de circulación interna y estacionamientos:** mediante preparación y vaciado de materiales para rodadura, conformación de garita, cerramiento perimetral permanente, edificación para depósito de desechos

» **Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales:** soterrado con sistema de lodos activados con tecnología de lecho móvil.

» **Interconexión de servicios básicos y públicos:** se refiere a las conexiones para la provisión de servicios de abastecimiento de agua potable y energía eléctrica, así como los requeridos para funcionarios y usuarios del hospital.

» **Equipamiento:** instalación de los equipos contemplados en el pliego de cargos de la licitación para el funcionamiento del hospital.

» **Reposición vegetal:** mediante revegetación, engranado y ornamentación.

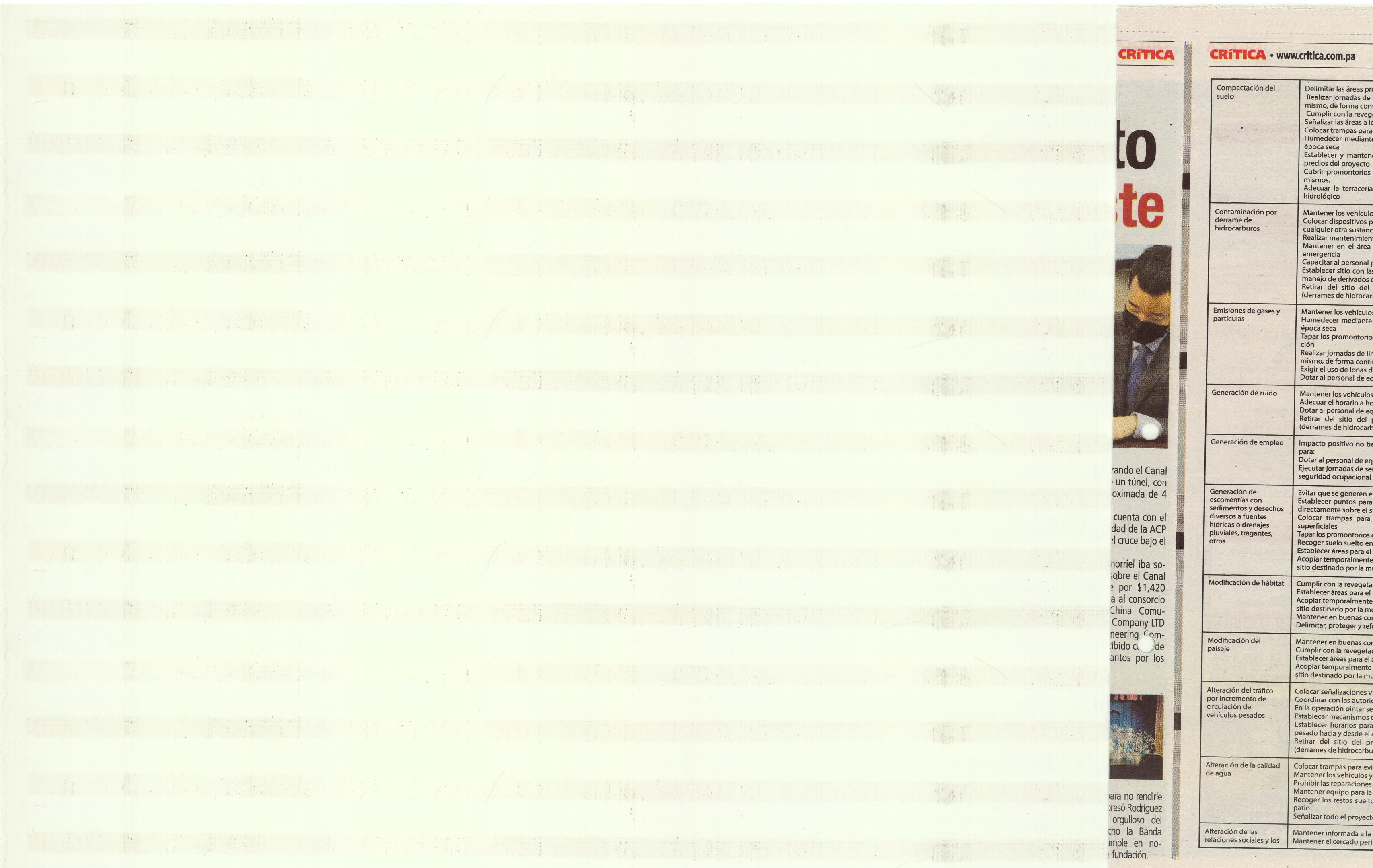
» **Señalización vial permanente:** delimitando áreas de circulación, pasos peatonales y demarcación de estacionamientos.

Así, se plantea la construcción del nuevo Hospital de Almirante con un área total de construcción de 19,985,02 m² cuya huella de construcción en planta baja es de 15.031,43 m² que contemplan áreas abiertas, áreas cerradas, aceras, pavimentos; adicional se estiman 6.326,59 m² de áreas verdes. Una vez concluidas las actividades constructivas, iniciarán las actividades de operación del proyecto para la prestación de los servicios de salud.

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Disminución de cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar y obtener los permisos necesarios para la remoción de cobertura vegetal Delimitar las áreas previa intervención. Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas al final de la fase de construcción Trasladar escombros y desechos al sitio dispuesto por la municipalidad en transportes adecuados para tal fin Ubicar la terracería en el nivel seguro y compactar los taludes Previo a la eliminación de vegetación, implementar el Plan de Rescate y Reubicación de fauna Colocar trampas para evitar el arrastre de sedimentos y restos vegetales a cuerpos hídricos Durante la época seca humedecer suelo desprovisto de cobertura vegetal

Generación de desechos sólidos y líquidos	<ul style="list-style-type: none"> Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Conducción de desechos acopiados en vehículos adecuados y señalizados Que todo equipo que traslade materiales o insumos utilice lonas de protección Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional Dotar al personal de equipo de seguridad y protección que impidan afectaciones personales durante la ejecución de la actividad Señalar las áreas a lo interior del proyecto Realizar jornadas de sensibilización en temas ambientales y de salud en las comunidades circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo y formar continua durante la construcción Trasladar y disponer los desechos generados según las normas vigentes Colocación de leturas portátiles y sanitarios con tanque contenedor para almacenaje y vaciado periódico de las aguas residuales Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia Colocar en sitios estratégicos y señalizados botiquines para primeros auxilios con el cual pueda darse respuesta primaria en caso de un accidente en la ejecución de la actividad Que los extintores presentes en los equipos se encuentren operativos
---	--

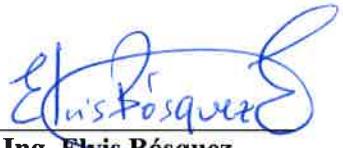


CRÍTICA • www.critica.com.pa		Viernes 30 Octubre 2020 • Clasificados • 21
Compactación del suelo	Delimitar las áreas previo a la intervención. Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Señalar las áreas a lo interno y en el perímetro del proyecto Colocar trampas para contener sedimentos Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca Establecer y mantener áreas para estacionar la maquinaria y equipos dentro de los predios del proyecto Cubrir promontorios de materiales con lonas u otros que eviten la dispersión de los mismos. Adecuar la terracería a nivel seguro según lo establecido en estudio topográfico e hidrológico	valores (comunidad-proyecto) Instalar señalizaciones de seguridad en torno al polígono del proyecto Trabajar en horarios de no perturbación Establecer mecanismos de circulación de equipo pesado, abastecimiento de material y retiro de desechos No acopiar materiales de desecho fuera del polígono delimitado del proyecto Instalar y dar mantenimiento a letrinas portátiles para los trabajadores No estacionar maquinaria, ni vehículos particulares sobre las vías o aceras existentes Mantener banderillero para agilizar la circulación vial Contar con señalización vial
Contaminación por derrame de hidrocarburos	Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones Colocar dispositivos para la recolección de desechos contaminados con hidrocarburos y cualquier otra sustancia contaminante Realizar mantenimientos preventivos y correctivos fuera del sitio del proyecto Mantener en el área del proyecto equipos para recolección de vertidos en caso de emergencia Capacitar al personal para atención de derrames accidentales Establecer las condiciones estipuladas por la norma para el acopio temporal y manejo de desechos hidrocarburantes Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)	Alejamiento de la fauna terrestre y acuática por pérdida de hábitat Implementar el plan de rescate reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Prohibir la caza
Riesgo de aporte de contaminantes a la fuente	Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero hidráulico)	Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna Trasladar los desechos al vertedero municipal Implementar jornada de fumigación
Emissions de gases y partículas	Mantener los vehículos, maquinaria y equipo en óptimas condiciones mecánicas Humedecer mediante regado diario el área con suelo suelto dentro del polígono en época seca Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción Realizar jornadas de limpieza de las vías circundantes al proyecto, la entrada y salida del mismo, de forma continua durante la construcción Exigir el uso de lonas de protección en los camiones Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario	Riesgo de aporte de contaminantes a la fuente Colocar señales preventivas e informativas Mantener equipo para la atención de derrames accidentales Establecer al personal para atención de derrames accidentales Capacitar al personal para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero hidráulico)
Generación de ruido	Mantener los vehículos, maquinaria y equipos en óptimas condiciones mecánicas Adecuar el horario a horas de no perturbación Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)	Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos Colocar barreras físicas para el arrastre de sedimentos Colocar dispositivos señalizados en lugares estratégicos para la disposición y acopio temporal de desechos sólidos Señalar áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos dentro del polígono del proyecto Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Acopiar y trasladar del sitio todo material generado de la limpieza del terreno Conducción de desechos acopiadados al vertedero municipal en vehículos adecuados y señalizados.
Generación de empleo	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Dotar al personal de equipo de seguridad y protección necesario Ejecutar jornadas de sensibilización en temática ambiental, gestión de residuos y salud y seguridad ocupacional	Mejoras en la prestación de servicios de salud a los pacientes de la CSS Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos Capacitar al personal Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos
Generación de escorrentías con sedimentos y desechos diversos a fuentes hidrálicas o drenajes pluviales, tragantes, otros	Evitar que se generen escorrentías superficiales con arrastre de materiales y desechos Establecer puntos para el acopio de materiales de construcción y que estos no vayan directamente sobre el suelo Colocar trampas para retener sedimentos y desechos arrastrados por escorrentías superficiales Tapar los promontorios de escombros/caliche y material pétreo e insumos de construcción Recoger suelo suelto en la entrada hacia el proyecto Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad	Mejoras en la calidad de vida de la población Disminución de flora en los sitios que se implementarán estas actividades • Repoblación vegetal mediante reforestación, engranado y ornamentación en sitios previstos para tal fin. • Delimitar el área que involucra esta actividad, previo a su ejecución
Modificación del suelo a utilizar en estas actividades	Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad Mantener en buenas condiciones el cerramiento perimetral Delimitar, proteger y reforestar las áreas indicadas	Disminución de flora en los sitios que se implementarán estas actividades • Delimitar el área que involucra esta actividad, previo a su ejecución
Modificación del paisaje	Mantener en buenas condiciones el cerco perimetral Cumplir con la revegetación, ornamentación y reforestación de las áreas establecidas Establecer áreas para el acopio temporal de los desechos sólidos. Acopiar temporalmente y trasladar los escombros/caliche y desechos de construcción al sitio destinado por la municipalidad	Incremento de emisiones de gases temporales por uso de la planta procesadora de concreto • Establecer horarios de uso • Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos a las partes • Colocar filtros para retención de material particulado
Pérdida de infraestructura vegetal en los sitios que se implementarán las infraestructuras del proyecto (2.2 hectáreas)	Colocar señales viales preventivas en etapa de construcción Coordinar con las autoridades de ATTT En la operación pintar señalización vial permanente Establecer mecanismos de entrada y salida del proyecto Establecer horarios para el abastecimiento de materiales y la movilización de equipo pesado hacia y desde el área del proyecto Retirar del sitio del proyecto todo equipo que presente desperfectos mecánicos (derrames de hidrocarburos, exceso de emisiones de gases, ruido en exceso)	Disminución de capacidad del suelo para infiltrar aguas pluviales • Construir infraestructuras de acuerdo a los diseños previstos • Adequiar el sitio con material adecuado, previo al establecimiento del nuevo sistema de manejo
Disminución de costos para la atención de la salud de la población	Impacto positivo no tiene medida de mitigación y que tiende a mejorar la condición de salud, económica y la calidad de vida de la población	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: • Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos Capacitar al personal Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos
Incremento de servicios de salud en el área	Impacto positivo no tiene medida de mitigación, sin embargo, se tomarán previsiones para: • Cumplir con las especificaciones técnicas para materiales y equipos Capacitar al personal Establecer mecanismos para la inspección periódica y mantenimiento de instalaciones, facilidades y equipos	e. Plazo y Lugar de recepción de las observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente ubicado en Suiche #4, Changuinola, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.) y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, localizado en Albrook edificio 804, en horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección General del Ministerio, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.
f. Fecha y lugar de la realización del foro público si se requiere: Por ser Categoría II, según nuestra evaluación, no se requiere por lo tanto no se dispone de lugar, ni fecha, sin embargo, está sujeto a consideraciones del Ministerio de Ambiente.		536
g. Indicar si es primera o última publicación: PRIMERA PUBLICACIÓN		AV.243095

Nota – 122 – SDGSA –UAS
Panamá, 27 de octubre de 2020

I.R.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C 
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS -0122- 1910 – 2020, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-030-2020, “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**” a desarrollarse en el Corregimiento Almirante, Distrito Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, Presentado por **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Atentamente,


Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente



c.c. Dr. Vitelio E. Herrera – Director Regional de Bocas del Toro
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Marino Pineda

EB/am

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA-IIF- 030-2020

PROYECTO: “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”

Fecha: JUNIO 2020

UBICACIÓN:

Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

PROMOTOR:

Caja Seguro Social.

OBJETIVO:

CALIFICAR el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

consiste en la construcción de un nuevo hospital compuesto por un edificio principal de dos plantas donde se ofrecerán los servicios asistenciales, diagnósticos y administrativos como: vestíbulo principal, admisión hospitalaria, registros médicos, urgencias, clínica de heridas, banco de sangre, fisioterapia, consulta de ortopedia, trabajo social, farmacia, laboratorio clínico, radiología, consulta de odontología, procedimientos quirúrgicos menores, sala de parto, esterilización, cocina, lavandería, morgue, y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: recepción, salas de esperas, servicios sanitarios públicos y para el personal, cuartos de aseo, cocineta, cuartos eléctricos, cuartos de ups, sistemas especiales, y de aire acondicionado. cuatro (4) ascensores y tres (3) módulos de escaleras. También contará con consultorios de medicina especializada como: pediatría, gineco-obstetricia, medicina general, salud ocupacional, urología, psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los servicios de los siguientes programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos. Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. ascensores y escaleras.

**SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICAMENTE CON TODAS LAS
REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.**

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto

- Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
- Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.
- El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21- 2019.
- Cumplir estrictamente con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.
- Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.
- Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
- Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos, peligrosos y no peligros”. Especialmente con el Decreto 111 del junio de 1999, Por El Cual Se Establece El Reglamento Para La Gestión Y Manejo De Los Desechos Sólidos Procedentes De Los Establecimientos De Salud.
- Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.



MINISTERIO
DE SALUD

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



Ing. Atalia S. Milord V.
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.

MEMORANDO
DAPB- 0614-2020

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO: **Evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA II “Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de Planos, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de Personal para el nuevo Hospital de Almirante, Ubicado en la Provincia de Bocas del Toro ”.**

FECHA: 26 de octubre de 2020



Por este medio y en atención al Memorando DEEIA-0493-1910-2020, tenemos a bien indicarle que no tenemos observaciones a la primera información aclaratoria correspondiente al EsIA II del proyecto **“Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de Planos, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de Personal para el nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la Provincia de Bocas del Toro”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Chiriquí, provincia de Bocas del Toro, toda vez que las interrogantes u observaciones que hicimos en su momento, remitidas mediante Memorando DAPB-0060-20 a nuestro juicio han sido esclarecidas satisfactoriamente en la información suministrada por el promotor. Únicamente queremos reiterar que es indispensable que el plan de rescate y reubicación de fauna y flora silvestre se presente para su debida evaluación y aprobación ante la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el cual deberá cumplir con los lineamientos que establece la Resolución AG-0292-08.

SB/DE/LF/en
DR RW

MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020

PARA: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA

FECHA: 19 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (**Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione**) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto, denominado "**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Tecnico Asignado: av

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

SHIRLEY BINDER
DDE/ACP/ir
I.B.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
Por:	<i>Shirley</i>
Fecha:	<i>19/10/2020</i>
Hora:	<i>14:30</i>

Año 2018, Oficio 00000000000000000000
República de Panamá
Tel. (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa



5.29

Panamá, 27 de octubre de 2020
SINAPROC-DPM-NOTA-263

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE
En Su Despacho

Sayure
28/01/2020 13:45
FIRMA DIGITAL
6134

Respetada licenciada Castillero:

Reciba Usted un cordial saludo y deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

A través de la presente le remito nota de respuesta de la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE**", ubicado en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinla, Provincia de Bocas del Toro.

Como es su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante posibles ocurrencias de algún evento adverso que pudiera ocasionar daños a bienes materiales y en el peor de los casos la pérdida de vidas humanas.

Atentamente,
CARLOS A. RUMBO P.
Director General



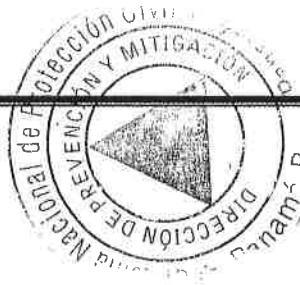
/CARP/yc/w/
Adjunto informe: SINAPROC-DPM-EIA-05



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-05/27-10-2020



<i>Título: HOSPITAL ALMIRANTE</i>	
Tipo:	Construcción
Lugar:	<i>Corregimiento de Almirante, Distrito de Chanquinola, Provincia de Bocas del Toro.</i>
Categoría:	Categoría II
Promotora:	<i>Caja del Seguro Social</i>
Área de construcción:	<i>19,985.02 m²</i>
Descripción del proyecto:	<i>Construcción de un nuevo hospital compuesto por un edificio principal de dos plantas donde se ofrecerán los servicios asistenciales, diagnósticos y administrativos como: vestíbulo principal, admisión hospitalaria, registros médicos, urgencias, clínica de heridas, banco de sangre, fisioterapia, consulta de ortopedia, trabajo social, farmacia, laboratorio clínico, radiología, consulta de odontología, procedimientos quirúrgicos menores, sala de parto, esterilización, cocina, lavandería, morgue, y todos los servicios para su mejor funcionamiento como lo son: recepción, salas de esperas, servicios sanitarios públicos y para el personal, cuartos de aseo, cocineta, cuartos eléctricos, cuartos de ups, sistemas especiales, y de aire acondicionado. cuatro (4) ascensores y tres (3) módulos de escaleras.</i>





527

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-05/27-10-2020

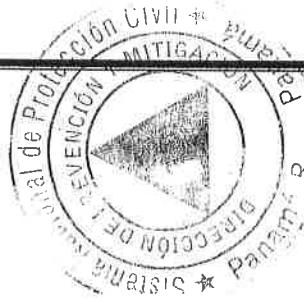
	<p>También contará con consultorios de medicina especializada como: pediatría, gineco-obstetricia, medicina general, salud ocupacional, urología, psiquiatría, ECG (Cuarto Toma de Electrocardiograma); además de los servicios de los siguientes programas: Materno Infantil, de Adultos, Salud Mental, Salud Ocupacional. Salas de Hospitalización para 50 camas, Dirección Médica y Administrativa, COE, Área de Reflexión, Habitaciones de los médicos. Recepción, Salas de Esperas, Servicios sanitarios públicos y para el personal, Cuartos de aseo, Cocineta, Cuartos eléctricos, Cuartos de UPS, Sistemas Especiales, y de Aire Acondicionado. ascensores y escaleras.</p>
--	---

OBSERVACIONES DEL PERSONAL DE BOCAS DEL TORO:

- El personal de la Base Provincial de Bocas del toro generó un informe de inspección 07-08-SNPCBT-0011.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto, es irregular.
- El proyecto es colindante a la quebrada Nigua y se pudo observar drenajes naturales dentro del proyecto.
- La comunidad cercana al proyecto ha sufrido inundaciones producto a la crecida de la quebrada Nigua.
- Las áreas colindante del proyecto con la quebrada Nigua en la zona más baja o de servidumbre se han afectado por inundación.

Evaluación y análisis:

BALANCE DE RIESGO PROMEDIO		
EVALUACIONES		ANÁLISIS
1. EVALUACIÓN DE AMENAZAS		2.10
2. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD		2.14
BALANCE DE RIESGO		2.12
VALORES	DESCRIPCION	VALORACIÓN
Entre 1 y 1.5	Significa que el proyecto está en estado alto de riesgo, pudiendo dar lugar a afectaciones a la calidad de vida de las personas.	Se define como no elegible el proyecto en las condiciones en que se presenta.
Entre 1.6 y 2.0	Significa que el proyecto en estado de riesgo crítico, pudiendo dar lugar a	Se sugiere la búsqueda de una mejor alternativa tecnológica, de diseño o





526

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-05/27-10-2020

		afectaciones a la calidad de vida de los usuarios.	en la selección de materiales de construcción para la realización del proyecto.
	Entre 2.1 y 2.5	Significa que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado.	Se considera esta alternativa del proyecto elegible siempre y cuando no se obtengan calificaciones de 1 (Escala) en algunos de los siguientes aspectos: Adaptación al medio, confort y renovabilidad de las fuentes (materiales de construcción) y se tomen en cuenta las recomendaciones de este informe.
	Superiores a 2.6	Significa que el proyecto presenta bajos niveles de riesgo.	Se considera este proyecto totalmente elegible e idóneo para su desarrollo

Se consideraron para la evaluación de las amenazas los siguientes componentes:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| A. Bioclimático | D. Medio Construido |
| B. Geología | E. Interacción |
| C. Ecosistema | F. Institucional Social |

Para el análisis de la vulnerabilidad se tomaron en cuenta los siguientes componentes:

- | | |
|--------------------------------|--------------------------------|
| A. Materiales de construcción. | B. Diseño. |
| | C. Tecnología de construcción. |

Con el resultado del balance de riesgo de **2.12** se obtiene que el proyecto presenta un estado de riesgo moderado. La alternativa es elegible siempre y cuando se cumplan las siguientes recomendaciones.



SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-05/27-10-2020

RECOMENDACIONES

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:

- *Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones. Al igual que no generará impactos negativos en el área a desarrollar, ni a la población cercana.*
- *Realizar Estudio hidrológico e hidráulico a la quebrada Nigua y cumplir con las recomendaciones que arroje dicho estudio.*
- *Cumplir con la Ley N°1 “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá “en el Capítulo III, Artículo 23 “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.*
- *Realizar una buena ejecución del movimiento de tierra, cumpliendo con las cotas de terracerías seguras contra inundaciones.*
- *Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales que pasan a través del terreno. Verificar las cotas de la disposición final del sistema pluvial.*
- *Garantizar que el proyecto no ocasionará sedimentación ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo en los canales de desagüe, tanto del proyecto como los de la población cercana.*
- *Garantizar que los trabajos que se realizarán en el proyecto no desmejore la calidad de vida y que los mismo no genere afectaciones en un futuro a la población cercana.*
- *Consultar y Respetar las disposiciones de las autoridades competentes.*
- *Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.*

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-EIA-05/27-10-2020

- Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el plan de manejo ambiental.
- Colocar las señales viales necesarias para evitar accidentes en el área del proyecto y la comunidad cercana.
- Depositar el material excedente de las excavaciones en el sitio designado como botadero de material y que ésta no se encuentre en la proximidad de la quebrada Nigua.
- Ser vigilante que la disposición o descargue final del afluente líquido, no afecte a las comunidades que se encuentran cercanas.
- Colocar letreros de señalización preventiva, anunciando la existencia de la obra y circulación de equipo pesado.
- El equipo pesado debe estar en buen estado.
- Cuando haya movimiento de equipo pesado en la vía Almirante, se debe dirigir de forma permanente y responsable para evitar accidentes.
- Cumplir con la limpieza de las vías de acceso al proyecto; debe de garantizarse que estén libre de lodos y desechos de la construcción de este proyecto.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, NUESTRAS RECOMENDACIONES VAN DIRIGIDAS A REDUCIR EL RIESGO, ANTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO ADVERSO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS.

ATENTAMENTE,


Licdo. Luis Villamonte
 Geógrafo
 Evaluador de Riesgos.




Ing. Yira Campos
 Jefa
 Departamento de Prevención y
 Mitigación de Desastres.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES
SINAPROC-DPM-EIA-05/27-10-2020

Memoria Fotográfica

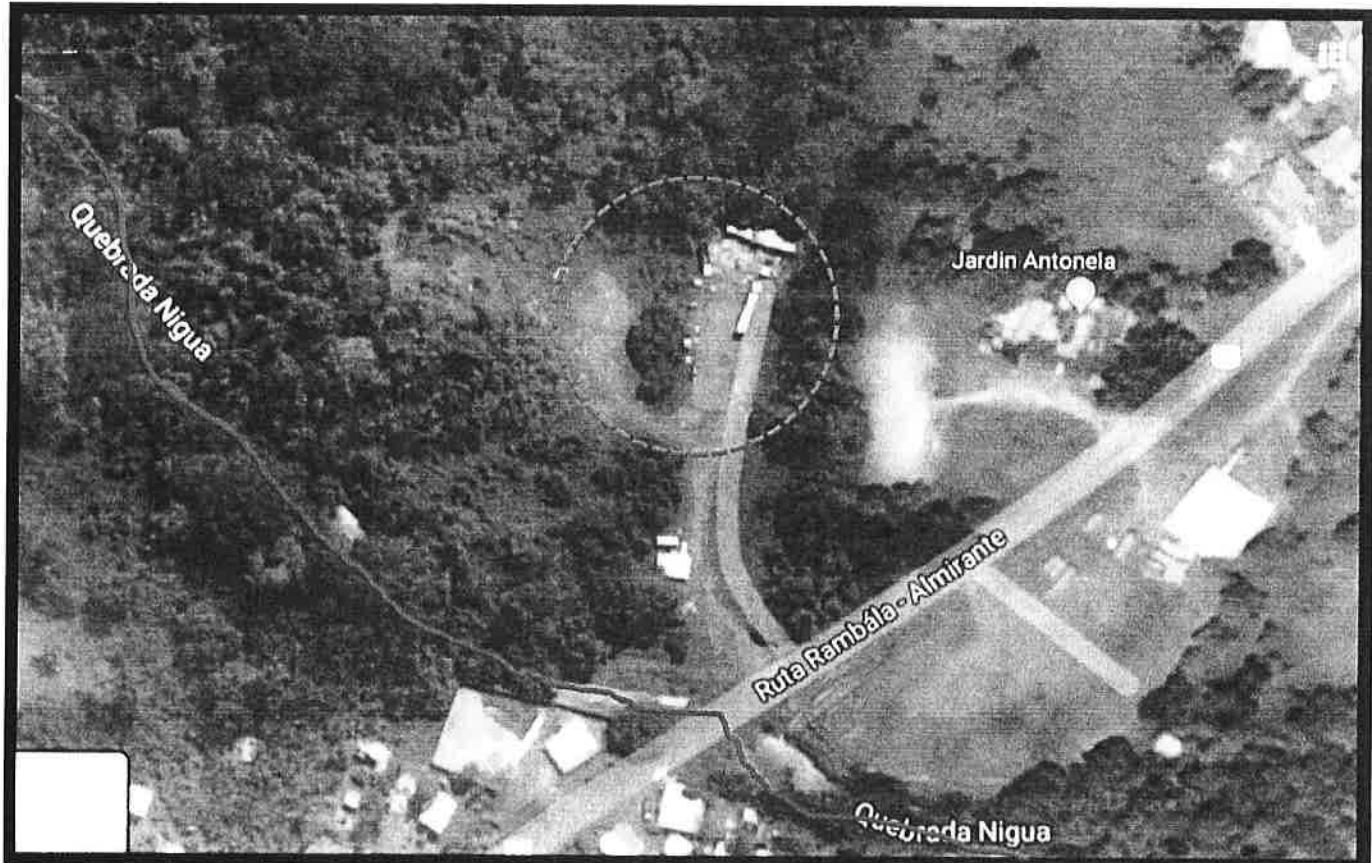


Imagen Satelital del área del proyecto del Hospital de Almirante.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

522
27/10/2020 10:34:46
Soyuria

Panamá, 26 de octubre de 2020

Nº 14.1204-086-2020

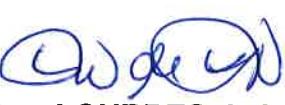
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación de
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

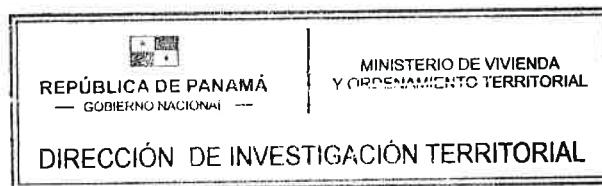
Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-UAS-0122-1910-2020**, adjuntando respuesta a la Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto:

1. Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos, Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de Planos, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de Personal para el nuevo Hospital de Almirante, ubicado en la provincia de Bocas de Toro, Expediente DEIA-II-F-030-2020.

Atentamente,


Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a Información Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **“Servicios Integrales de Estudios Técnicos, Diseños Arquitectónicos, Hospitalarios, Desarrollo y Aprobación de Planos, Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, Construcción, Mobiliario, Equipamiento Médico y Capacitación de Personal Para el Nuevo Hospital de Almirante, Ubicado en la Provincia de Bocas del Toro”**. Categoría II. Expediente DEIA-II-F-030-2020, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.

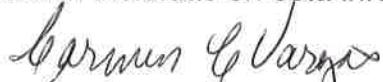
La información complementaria solicitada al promotor trata de 23 preguntas. Solamente a pregunta 17, está relacionada a observación solicitada por nuestra unidad, el resto fueron solicitadas por otras unidades ambientales, por lo que no se tiene comentarios al respecto.

Pregunta 17: En la página 85 punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo se indica “El proyecto a desarrollar se encuentra dentro del terreno carente de ocupación de uso de suelo.....para el establecimiento de facilidades hospitalarias”. En la página 89, punto 6.3.1. Descripción de uso de suelo se indica “Según el Plan de Ordenamiento Territorial para la república de Panamá, Almirante se identifica como un centro local con suelos agropecuarios1: preferentes agrícolas. Dado lo anterior se solicita aclarar la información presentada.

Repuesta: presentan en el anexo No13, nota de solicitud de asignación de uso de suelo dirigida al director regional del MIVIOT de Bocas del Toro.

En observación solicita por nuestra Unidad Ambiental al EslA, señalamos lo siguiente: “El distrito de Changuinola no cuenta con Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que el área no cuenta con zonificación. Deberá contar con asignación de uso de suelo para la finca donde se desarrollará el proyecto, por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)”. Por lo tanto, deberá contar con el Código de Zona o Uso de Suelo correspondiente al Folio Real No417464, donde se desarrollará el proyecto, asignado por el MIVIOT.

Señalamos que se solicitaron otras observaciones en la revisión del estudio, que no fueron incluidas en esta información aclaratoria.



Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas A
 Unidad Ambiental Sectorial.
 23 de octubre de 2020



V°B° Arq. Lourdes de Loré
 Directora de investigación Territorial





520

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE REUNIÓN

Tema: DEIA / Seguimiento ESTA. cat. II

Lugar: Sede Central

Fecha: 26/10/2020

Hora: 3:37 pm

I. Participantes/Acta elaborada por:

II. Temas tratados

- Punto de deschargea planta de tratamiento de Aguas Residuales, ubicación y permisos
 - Coordenadas del polígono del proyecto, no de la finca.

III. Observaciones

IV. Conclusiones y Recomendaciones

- Se evidenció mediante fotografías que el punto de desgarro es en la servidumbre de la Quebrada.

- Se le indicó a la licenciada Marta que de requerir permisos para la instalación del punto de descarga deberá presentarse la información correspondiente.

510

MEMORANDO DSH-0697-2020

PARA : DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE : JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

ASUNTO : Primera Nota Aclaratoria.



Fecha : **26 de octubre de 2020**

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA - 0493 - 1910 - 2020, se revisó la información suministrada en la Primera Nota Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS HOPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA II CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MEDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” con número de expediente DEIA-II-F-030-2020. El cual se desarrollará en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, y es presentado por el promotor CAJA DE SEGURO SOCIAL, concluimos que no tenemos comentarios u observaciones al documento en proceso de evaluación.

Sin otro particular, atentamente.

MEMORANDO – DIAM – 014146-2020

Para:

Domiluis Domínguez E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana J. Laguna L.

De:

Diana Laguna

Directora

Asunto:

Ubicación de Proyecto

Fecha:

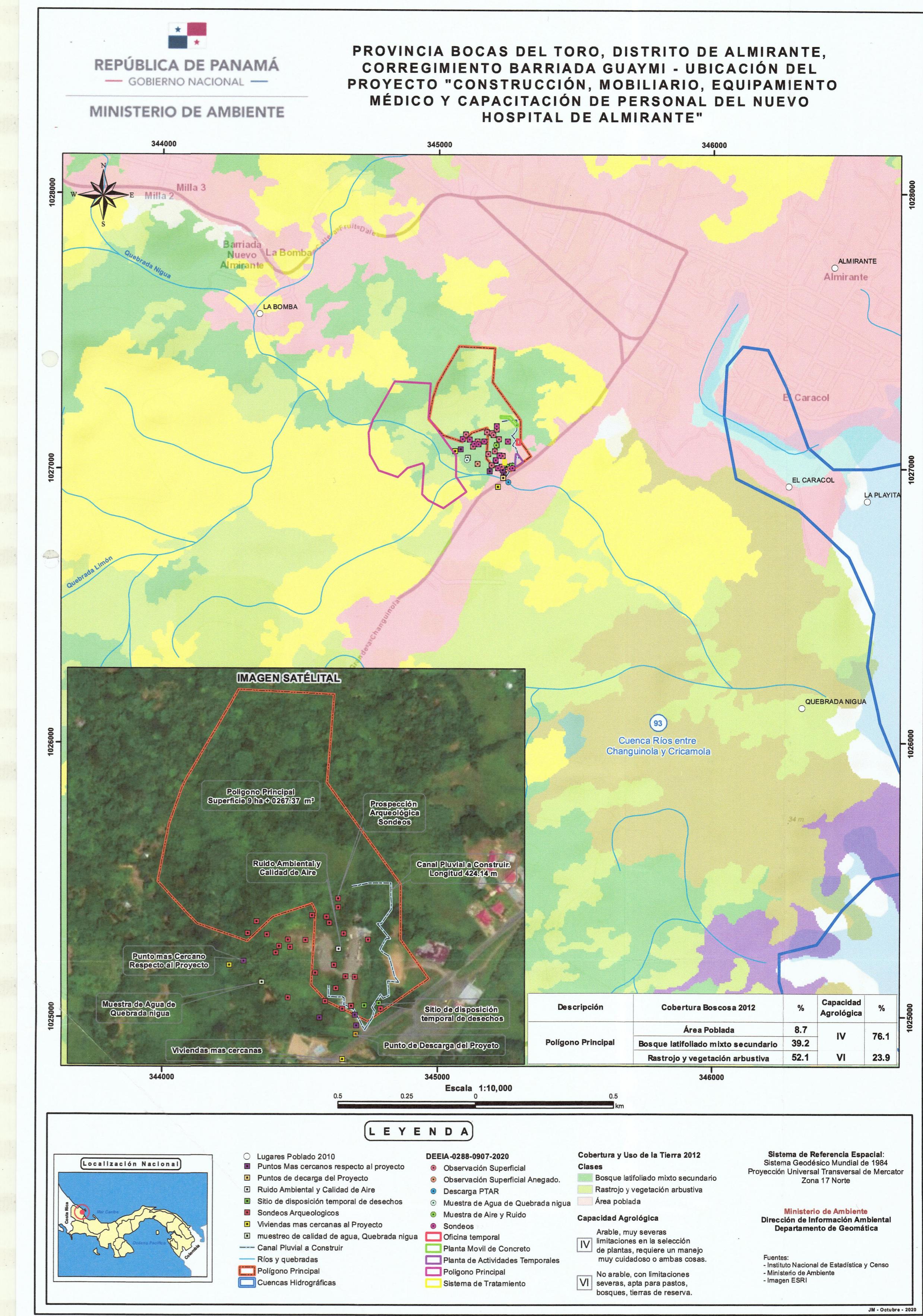
Panamá, 23 de Octubre de 2020



En respuesta al Memorando **DEEIA-0493-1910-2020**, donde solicita anexar cartografía al memorando DEEIA-0288-0907-2020, del proyecto categoría II, titulado "(SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS ARQUITECTONICOS HOSPITALARIOS DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE)", le informamos lo siguiente:

Con la información proporcionada, se generaron los siguientes datos: Polígono Principal con una superficie de 9 ha + 0267.37 m², Datos puntuales como: Puntos más cercanos respecto al proyecto, Puntos de descarga del proyecto, Ruido Ambiental y calidad de aire, Sitios de disposición temporal de desechos, Sondeos Arqueológicos, Viviendas cercanas al proyecto, Muestreo de calidad de agua Quebrada Nigua, y un dato lineal de Canal Pluvial que se pretende construir con una longitud 424.14 metros. Todos estos datos se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, el proyecto se ubica en las categorías de bosque latifoliado mixto secundario, rastrojo y vegetación arbustiva, área poblada y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV, VI.



Panamá, 22 de octubre de 2020
Nota nº 409-2020 DNPH/MiCultura

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-2020, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado "**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola , provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es CAJA DE SEGURO SOCIAL.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Nota nº 409-2020 DNPH/MiCultura/EIA "SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"/Página 2 de 2

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **"SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO"** y recomendamos como medida de mitigación, el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Atentamente,



KOU/rp

20/10/2020 10:22 AM
Dra. Encarnación

M
DE
33
33
171
171
171
171

DIRECCIÓN FORESTAL.
Departamento de Patrimonio Forestal

Memorando
DIFOR-498-2020

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos a 1ra Nota Aclaratoria de EsIA

Fecha: 23 de octubre de 2020



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020, con respecto a la primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado “SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, EsIA, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO” cuyo promotor es “CAJA DE SEGURO SOCIAL”, a desarrollarse en el Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/hv

DIRECCIÓN FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	23 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, EsIA, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.
PROMOTOR:	CAJA DE SEGURO SOCIAL
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ALMIRANTE, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Dada las respuestas correspondientes a la nota de ampliación DEIA-DEEIA-AC- 0104-2408-2020 del 24 de agosto de 2020 y con respecto a lo solicitado desde el ámbito forestal.

En este sentido la Pregunta N°3: De acuerdo a consideraciones técnicas emitidas por la Dirección de Forestal se indica “Proteger y conservar la vegetación natural adyacente a las fuentes hídricas dentro del predio. La franja a proteger será equivalente al ancho del cauce de las respectivas fuentes. En ningún momento, la franja a proteger será menor a diez (10) metros si el ancho del cauce fuese menor a diez (10) metros [...]”.

Dado lo anterior se solicita: a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum de referencia de la zona de Protección de la quebrada La Nigua.

Por lo que procedimos a realizar la revisión del documento y la respuesta aportada, en base a esto quedamos satisfechos y no tenemos mayores comentarios más que recomendar:

- Que de ser aprobado el estudio en la resolución indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”, emitida por la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) hoy Ministerio de Ambiente.
- Indicar en la resolución de aprobación de EIA que el mantenimiento de la reforestación para compensación es por 5 años, en caso que aplique.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
DIRECTOR EN MATERIAS AMBIENTALES
DIRECCION FORESTAL
VERIFICACION ID 7-108-12-A120
HV/hv

22/OCT/2020 12:04:29
Firma
IDAN



511

Panamá, 22 de octubre de 2020
Nota No. **087-DEPROCA-2020**

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

TR.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-20** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLADO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola provincia de Bocas del Toro, presentado por: **CAJA DE SEGURO SOCIAL** con número de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,
Atentamente,

Mariela Barrera.
MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt



510
Larisse DEIA
22/10/2020 12:04 PM
IMPRESO EN

IR.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-20** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLADO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola provincia de Bocas del Toro, presentado por: **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, con número de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**.

De acuerdo con lo presentado en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:

Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental

509
22/09/2020 14:14:59
DEIA
FIR
FIR
REQUERIMIENTO

Panamá, 22 de octubre de 2020
SAM-464-2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-2020, en donde se remite la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental con número de expediente N° DEIA-II-F-030-2020, Categoría II, titulado **SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**, a desarrollarse en el Corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo Promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL** le informamos que no se tiene comentarios al mismo, se adjunta evaluación técnica.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/ew
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General
Archivo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-F-030-2020

PROYECTO: SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

PROMOTOR: CAJA DE SEGURO SOCIAL

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no se tiene comentario a la información presentada.

Revisado por:

Lic. Eduardo Walker
Sección Ambiental
22 de octubre de 2020

Panamá, 19 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0122-1910-2020

Doctora
Katti Osorio Ugarte
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.




ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental. Recibido el: mañana
Fecha: 20-10-20 Hora: 2:45

DDE/ACP/ir
I.E.

No. de Registro 872

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0122-1910-2020

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

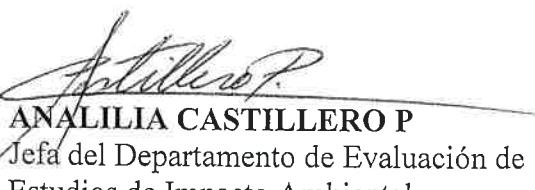
Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
J.R.


DEIA-F-013 versión 1.0



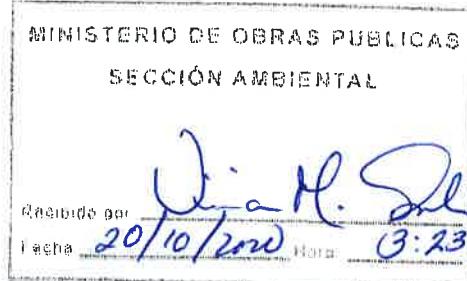
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

505
P

Panamá, 19 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0122-1910-2020

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
J.R.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0122-1910-2020

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
I.R.

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

FIRMA

FECHA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0122-1910-2020

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

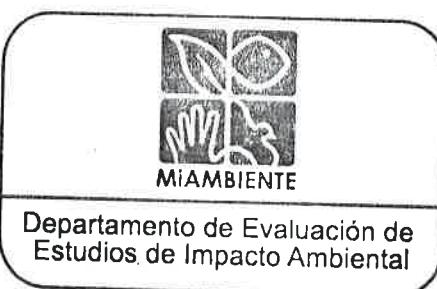
Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
I.R.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 19 de octubre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0122-1910-2020

Arquitecta
Blanca Tapia
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 010-E-2020
Fecha: 20/10/2020
Recibido por: *Jimile*

Respetada Arquitecta Tapia:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en seleccione*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Astillero P.
ANALILIA CASTILLERO P

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
I.A.



Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de Primera Información Aclaratoria

FECHA: 19 de octubre de 2020



En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0288-0907-2020**, le solicitamos anexar a la cartografía la verificación de las coordenadas adjuntas a este memorando del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto, ubicación y superficie de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo. Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Además, requerimos que sea incluido en el reporte y mapa de verificación Características Físico Geográficas, Datos vigentes: cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen Satelital, hidrología.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Adjunto cd con coordenadas en digital.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AEP/ir
I.L.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa

Marcel
2010.20
10.11
A.P.

MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020

PARA: DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Mi Ambiente – Bocas del Toro

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA

FECHA: 19 de octubre de 2020

B
B
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia impresa y digital de la Primera Información Aclaratoria en disco compacto.

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MOP, MIVIOT.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/AUP/ir
J.E.

J. Solano
20-10-2020

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020

PARA: JOSÉ VICTORIA
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA

FECHA: 19 de octubre de 2020



B

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (**Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección**) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado “**SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: kw

Nº de expediente: DEIA-II-F-030-2020

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

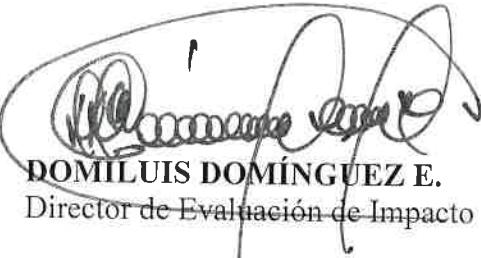
DDE/AEP/ir
J.a.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA RECIBIDO	
Por:	20-10-20
Fecha:	10:42
Hora:	Almendral, Calle 30B, Edificio 804 República de Panamá Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020

PARA: VÍCTOR CADAVID
Director Forestal



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA

FECHA: 19 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (*Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección*) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto denominado **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Técnico Asignado: nd

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


DDE/ACP/ir
J.R.

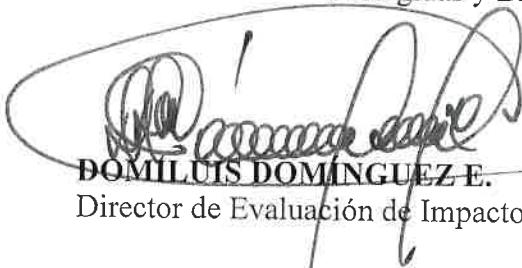
REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Jofey a</i>
Fecha:	<i>09/10/2020</i>
Hora:	<i>10.41 pm</i>

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0493-1910-2020

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad



DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico sobre el EsIA

FECHA: 19 de octubre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente (**Todos los campos del cuadro de consulta deben estar en selección**) y hacer click en Consultar), está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto, denominado **“SERVICIOS INTEGRALES DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS HOSPITALARIOS, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE PLANOS, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, CONSTRUCCIÓN, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL NUEVO HOSPITAL DE ALMIRANTE, UBICADO EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Tecnico Asignado: av

Nº de expediente: **DEIA-II-F-030-2020**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

2020 OCT 20 10:05AM
ÁREAS PROTEGIDAS
DDE/ACP/ir
ANAH ALBROOK


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa